Nº 43 - TOMO 427 6 DE SETIEMBRE DE 2005

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

42ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR SENADOR VICTOR VAILLANT
(Presidente en ejercicio)

EL SEÑOR SENADOR LUIS ALBERTO HEBER
(Segundo Vicepresidente)

Y EL SEÑOR SENADOR JUAN JUSTO AMARO
(Tercer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR SANTIAGO GONZALEZ BARBONI,
PROSECRETARIA ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO Y PROSECRETARIO DOCTOR ERNESTO LORENZO

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 167

2) Asistencia..... 167

3) Asuntos entrados..... 167

4) Pedidos de informes..... 169

- El señor Senador Penadés solicita se curse un pedido de informe al Ministerio del Interior, relacionado con la cantidad de efectivos pertenecientes a la Jefatura de Montevideo que cumplen tareas bajo el régimen del artículo 222.
- y otro al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la actividad que se cumple en el ámbito del Instituto Nacional de la Juventud.

5) Proyecto presentado..... 169

- Varios señores Senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sanciona la intermediación lucrativa de captación de socios entre instituciones médicas.
- A la Comisión de Constitución y Legislación.

6 y 9) Solicitudes de licencia..... 171 y 172

- La formulan los señores Senadores Couriel, Long, Alfie, Dalmás y Cid.

- Concedidas.

7) Integración del Cuerpo..... 171

- Notas de desistimiento. Las presentan el señor Senador Tajam y los señores Muguruza, Posada, Castro, Rosadilla, y Domínguez comunicando que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.

- Ingresan a Sala los Representantes Nacionales Gamou y Semproni a quienes, luego de prestar el juramento de estilo, se les declara investidos del cargo de Senador e incorporados al Cuerpo.

8) Inasistencias..... 172

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas en las últimas convocatorias del Senado y de sus Comisiones.

10) Intermediación lucrativa..... 174

- Proyecto de ley por el que se sanciona la intermediación lucrativa de captación de socios entre instituciones médicas.

- Por moción del señor Senador Cid, el Senado resuelve destinar este tema a la Comisión de Salud Pública.

11) Integración de Comisión. 174

- Nota del señor Senador Nicolini señalando que en la Comisión de Constitución y Legislación será sustituido por el señor Senador Breccia.

12) Sesión de la Comisión de Constitución y Legislación..... 174

- Por moción del señor Senador Nicolini, la Comisión de Constitución y Legislación se reunirá una vez finalizada la presente sesión.

13) Lineamientos básicos de la política energética. 174

- Invitación al señor Ministro de Industria, Energía y Minería para que informe sobre este tema.

- A solicitud de la Comisión de Industria y Energía, el Senado resuelve archivar la Carpeta Nº 254/05 referida a este tema.

14 y 16) Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas..... 175

- Proyecto de ley por el que se deroga el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto-Ley 14.157 y el inciso 2º del artículo 101 de la Ley Nº16.736.

- Por moción del señor Senador Korzeniak, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración en la presente sesión.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

15 y 17) Corte Electoral..... 175 y 185

- Proyecto de ley por el que se extienden las facultades otorgadas a la Corte Electoral por el artículo 1º de la Ley Nº 17.755.

- Manifestaciones del señor Senador Rubio.

18) Telefonía móvil..... 186

- Proyecto de resolución por el que se prohibe su uso durante las sesiones del Senado, sus Comisiones y la Barra.

- Por moción del señor Senador Michelini el Senado resuelve postergar la consideración de este tema.

19) Inmueble ubicado en la Décima Sección Catastral del departamento de Canelones..... 186

- Proyecto de ley por el que se transfiere, a título gratuito, del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20) Declaración de ausencia..... 189

- Proyecto de ley por el que se declaran ausentes las personas cuya desaparición forzada resultó confirmada por el Anexo 3.1 del informe final que produjo la Comisión para la Paz.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

21) Solicitudes de venias del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a dos funcionarios públicos..... 200

- El Senado, en sesión secreta, concedió venias al Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a dos funcionarios públicos.

22) Se levanta la sesión..... 200

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de setiembre de 2005.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 6 de setiembre, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1) Por el que se transfiere a título gratuito, del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), el inmueble padrón Nº 57.236, rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Canelones.
Carp. Nº 255/05 - Rep. Nº 105/05

2) Por el que se declaran ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuya desaparición dentro del territorio nacional resultó confirmada por el Anexo 3.1 del Informe Final de la Comisión para la Paz.
Carp. Nº 257/05 - Rep. Nº 108/05

3) Discusión particular del proyecto de resolución referido al uso de la telefonía móvil en la Sala de Sesiones del Senado, de las Comisiones y en las Barras.
Carp. Nº 290/05 - Rep. Nº 103/05

4) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a:

- una funcionaria de la Dirección General Impositiva, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
Carp. Nº 240/05 - Rep. Nº 106/05

- un funcionario de la Dirección General Impositiva, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
Carp. Nº 265/05 - Rep. Nº 107/05

Santiago González Barboni Secretario **Hugo Rodríguez Filippini** Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abdala, Abreu, Alfie, Antía, Baráibar, Breccia, Cid, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Gamou, Korzeniak, Lapaz, Lara Gilene, Larrañaga, Long, Lorier, Michelini, Moreira, Nicolini, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Saravia, Semproni, Topolansky** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, el señor Presidente del Cuerpo, **Nin Novoa**, y los señores Senadores **Couriel, Fernández Huidobro** y **Sanguinetti.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Don Justo Amaro).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 17 minutos.)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

- solicitando venia para designar en el Directorio del Banco de Previsión Social al doctor Armando Pablo Cuervo Gómez, en calidad de Director.

- POR DISPOSICION REGLAMENTARIA SE HA EFECTUADO SU REPARTO. PASE A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

- comunicando:

- la promulgación de los siguientes proyecto de ley:

  - por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, hasta por un plazo de 180 días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la ex mutualista CIMA - ESPAÑA.

  - por el que se autoriza la salida de efectivos militares a efectos de participar en la Operación 'ACRUX II'.

  - por el que se autoriza la salida del territorio nacional de efectivos del Ejército Nacional a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la

Independencia de la República Federativa del Brasil.

- *AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.*

- y que aprobó un decreto por el que dispone que la Comisión Ejecutiva para la Enajenación de Inmuebles y Vehículos del Estado, creada por Decreto Nº 378/002, dependerá en forma directa del Ministerio de Economía y Finanzas.

- *TENGASE PRESENTE.*

El Ministerio del Interior remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Luis A. Heber, con relación a la seguridad pública en el Paraje San Diego y Villa Noblía.

- *HA SIDO ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR LUIS A. HEBER.*

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite información proporcionada por ANCAP en respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Isaac Alfie, relacionado con el convenio suscrito entre ANCAP y PDVSA para la compra de petróleo crudo.

- *HA SIDO ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR ISAAC ALFIE.*

La Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º) del artículo 239 de la Constitución de la República, remite Menajes solicitando la aprobación para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a los doctores Angel Manuel Cal Shaban, José Alberto Balcaldi Tesauro y la doctora María Rosina Rossi Albert.

- *A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.*

La Cámara de Representantes remite:

- aprobado, el proyecto de ley por el que se dispone la desafectación del patrimonio del Estado del inmueble padrón No 1211, de la localidad catastral Cerro Chato, departamento de Treinta y Tres, y se afecta al patrimonio de la Administración Nacional de Educación Pública.

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

- con destino a la Comisión de Educación y Cultura, copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Miguel Asqueta Sóñora, en sesión de 4 de agosto del corriente, relacionadas a la diferencia que existe entre la educación impartida en las escuelas rurales y las urbanas y a la situación por la que atraviesa la Escuela No 104 de la localidad de Conchillas, del departamento de Colonia.

- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.*

- con destino a la Comisión de Asuntos Internacionales una exposición escrita presentada por varios Representantes Nacionales con relación a la situación de tres ciudadanos cubanos.

- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

La Comisión de Industria y Energía eleva la Carpeta Nº 254/05 relacionada con la invitación cursada al señor Ministro de Industria, Energía y Minería para informar sobre los lineamientos básicos de la Política Energética impulsada por el Poder Ejecutivo, aconsejando su archivo por haberse cumplido el motivo de la referida convocatoria.

- *SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.*

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados:

- el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana, suscrito en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, el 17 de junio de 2004.

- la solicitud de acuerdo para acreditar en calidad de Representante Permanente del Mercado Común del Sur al señor Gonzalo Rodríguez Gigena.

- *REPARTANSE E INCORPORENSE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DE MAÑANA.*

La Junta Departamental de Salto remite nota comunicando la integración de la Mesa de esta Corporación, para el período 2005-2006.

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de las versiones taquigráficas de lo expresado:

- por el señor Senador Gustavo Lapaz, en relación con el aniversario de la Revolución Francesa.

- y por el señor Senador Jorge Larrañaga, referida a reclamos al Gobierno por parte de la población.

La Junta Departamental de San José remite copia de las expresiones vertidas en oportunidad del homenaje tributado al General Líber Seregni.

La Junta Departamental de Lavalleja solicita al Cuerpo que estudie la posibilidad de ampliar la Ley Nº 14.800 para incluir en la Cédula de Identidad el grupo sanguíneo de cada persona.

- *TENGANSE PRESENTES.*

La Junta Departamental de Maldonado envía, con destino a la Comisión de Educación y Cultura, copia de las expresiones de la Edila Maestra Lilia Muniz en relación con

'Trabajos que realiza la Comisión Pro Universidad de la República en Maldonado y la Región del Este.'

- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.*"

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE (Don Justo Amaro).- Dese cuenta de dos pedidos de informes llegados a la Mesa.

(Se da de los siguientes:)

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República el señor Senador Gustavo Penadés solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, relacionado con la cantidad de efectivos pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo que cumplen tareas bajo el régimen del artículo 222.

- al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la actividad desarrollada en el ámbito del Instituto Nacional de la Juventud."

- *OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS.*

(Texto de los pedidos de informes:)

"Montevideo, 18 de agosto de 2005.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar se remita el presente Pedido de Informes al Ministerio del Interior, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución de la República.

En especial se desea conocer:

1. Cantidad de efectivos pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo que cumplen tareas bajo el régimen del artículo 222.

2. Detalle de organismos públicos deudores de la Jefatura de Policía de Montevideo por concepto de prestación del servicio anteriormente referido.

3. Detalle de los montos adeudados por cada uno de dichos organismos.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo C. Penadés. Senador."

"Montevideo, 23 de agosto de 2005.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores,
Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de que se remita al Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes.

Motiva el presente, conocer las actividades desarrolladas en el ámbito del Instituto Nacional de la Juventud, sobre los siguientes puntos:

1.- Si el Instituto mencionado procedió al envío de una delegación de jóvenes a participar del 16º Festival Mundial de la Juventud y los estudiantes "Por la Paz y la Solidaridad luchamos contra el Imperialismo y la Guerra" en la República Bolivariana de Venezuela.

2.- En caso de ser afirmativa la respuesta al punto precedente, cuántas personas integraron la delegación, cuáles son sus nombres; qué instituciones representaron, y cuaáles fueron los criterios de selección utilizados para proceder a su designación.

3.- A cuánto ascendieron los gastos del viaje, y con cargo a qué recursos presupuestales se procedió a la financiación del mismo.

4.- Si se utilizaron recursos de la Fuerza Aérea Uruguaya para el transporte de la delegación, y en caso que la respuesta sea afirmativa, a cuánto ascendió el transporte aéreo y con cargo a qué recursos se procedió a financiar el mismo.

5.- Cuáles fueron las conclusiones a que se arribaron en el evento.

6.- Si la participación de nuestro país, implica la adhesión a los principios políticos consagrados en el evento.

Gustavo Penadés. Senador."

5) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE (Don Justo Amaro).- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Las señoras Senadoras Mónica Xavier y Margarita Percovich y los señores Senadores Alberto Cid y Víctor Vaillant presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se sanciona la intermediación lucrativa de captación de socios entre instituciones médicas."

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

INTERMEDIACION LUCRATIVA

Artículo 1º.- (Intermediación lucrativa).- El que por cualquier medio ejecutare o encomendare ejecutar actos de intermediación lucrativa, actos de promoción o publicidad con la finalidad de captar socios o afiliados para las instituciones de asistencia médica privada, sean éstas colectivas o particulares, definidas en el Decreto Ley Nº 15.181, del 21 de agosto de 1981, ofreciendo a cambio la entrega o promesa de entrega de dinero a dichos socios o afiliados, será pasible de las sanciones previstas en la presente ley.

Artículo 2º.- (Circunstancias agravantes).- Constituyen circunstancias agravantes de la infracción prevista en el artículo anterior:

a) el carácter de funcionario público del agente.

b) el grado de jerarquía funcional del autor.

c) ser integrante en ejercicio de los órganos directivos o director técnico de las instituciones involucradas.

d) ser reincidente.

Artículo 3º.- (Reincidencia).- En el caso de instituciones reincidentes se faculta al Poder Ejecutivo y a propuesta del Ministerio de Salud Pública (MSP), a decidir la restricción en la autorización de préstamos financieros de cualquier origen, solicitados por las instituciones de asistencia médica.

Artículo 4º.- (Nulidad).- Son nulas las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica privada sean estas colectivas o particulares, por conceptos de actos ejecutados de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 5º.- (Afiliaciones).- Las afiliaciones mutuales promovidas al amparo del régimen administrado por el Banco de Previsión Social (BPS), deberán ser efectuadas personal y directamente por el interesado, ante la sede principal o secundaria de las instituciones de asistencia médica previstas en el artículo 1º por la que optare o en el lugar que dispusiere el BPS.

Artículo 6º.- (Sanciones pecuniarias).- En caso que se comprobaren las infracciones referidas en esta ley, el MSP o el BPS podrán aplicar sanciones pecuniarias de hasta 10.000 UR las que se duplicarán en caso de reincidencia. Asimismo podrán proceder a la retención de las transferencias por concepto de cuotas de afiliación al sistema que administra el BPS.

Mónica Xavier, Alberto Cid, Margarita Percovich, Víctor Vaillant, Senadores.

PROYECTO DE LEY QUE SANCIONA LA INTERMEDIACION LUCRATIVA DE CAPTACION DE SOCIOS ENTRE INSTITUCIONES MEDICAS

Exposición de Motivos

En agosto de 2001 el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de ley tipificando como delito la intermediación lucrativa en la promoción y publicidad para la captación de socios hacia y entre las sociedades médicas privadas.

La fundamentación empleada entonces se basaba en el notable incremento de esta práctica que creó verdaderas organizaciones empresariales que, mediante la promesa de beneficios, captaban socios para las instituciones médicas privadas.

En febrero de ese año y en la Ley de Presupuesto Nº 17.296, de febrero de ese mismo año 2001, ya se había incluido una tipificación recortada que terminó centrándose en las personas a quienes se contrataba como intermediarios y no quedaba clara la responsabilidad de las empresas que tenían la iniciativa.

El daño provocado por esta práctica que llevó a una nueva forma de endeudamiento de las instituciones médicas, constituyó la base de esta iniciativa, compartida en principio por todo el sistema político en sus fundamentos y en el acuerdo que constituía un aporte al necesario ordenamiento del sistema de salud del país.

El proyecto se convirtió en ley en agosto de 2002 (Nº 17.549) pero provocó apoyos y rechazos que atravesaron las distintas bancadas políticas parlamentarias en ambas Cámaras entre quienes aducían que era otro aporte a la inflación penal con la tipificación de un nuevo delito, quienes entendían que esta debía ser la forma de encauzar el problema y quienes entendían que sólo ameritaba sanciones administrativas.

El Diputado Fernández Chaves expresó claramente en la

Cámara de Diputados que entendía que este era un típico caso donde no existía un bien jurídico agredido por un sujeto, quien era en última instancia el delincuente. Y señalaba textualmente: "Lo que hay es exclusivamente un acto de comercio que eventualmente podrá ser sancionado administrativamente, pero no es un hecho delictivo desde el punto de vista penal".

El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley que busca modificar la tendencia al aumento en la penalización de los delitos que no implican mayor peligrosidad y a la creación de nuevas figuras delictivas que, en sucesivos cambios legislativos de los últimos años, fueron dando lugar a un aumento considerable de reclusos, sin modificar la sensación ni la realidad de la seguridad ciudadana.

El proyecto en consideración en la Cámara de Senadores deroga, entre otras disposiciones, la Ley Nº 17.549, que creó el delito de intermediación lucrativa y entiende que la práctica de la misma debe ser sancionada administrativamente por parte de los agentes responsables del control del sistema de salud.

El mismo Poder Ejecutivo entiende que la intermediación lucrativa debe ser sancionada como práctica perjudicial para el ordenamiento del sistema de salud y de sus componentes privados y es por ello que estamos presentando, sobre la base de la norma derogada, un nuevo proyecto de ley que sólo establece sanciones administrativas que competen al Ministerio de Salud Pública como órgano rector de las políticas de salud y al Banco de Previsión Social en su rol de administrador del sistema de seguros de enfermedad.

Mónica Xavier, Alberto Cid, Margarita Percovich, Víctor Vaillant, Senadores."

(Ocupa la presidencia el señor Senador Vaillant)

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Couriel solicita licencia entre los días 6 y 11 de setiembre."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia desde el día 6 de setiembre hasta el día 11 de setiembre inclusive.

Motiva dicha solicitud la invitación que recibiera para asistir a la creación del Centro Celso Furtado, en el marco de la Conferencia del Helsinki 2005, a realizarse en dicha ciudad.

Solicito dicha licencia al amparo del literal b) del artículo 1º de la Ley 10.618 en la redacción dada por la Ley 16.465.

Alberto Couriel. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de varias notas de desistimiento llegadas a la Mesa.

SEÑORA PROSECRETARIA (Esc. Claudia Palacio).- El señor Senador Tajam y los señores Muguruza, Posada, Castro, Rosadilla y Domínguez presentan notas comunicando que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, se invita al señor Representante Nacional Carlos Gamou a pasar a Sala para prestar el juramento de estilo.

Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Gamou: "¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR GAMOU.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- "¿Jura usted guardar secreto en

todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR GAMOU.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

- Se invita al señor Representante Nacional Víctor Semproni a ingresar a Sala como suplente de quien habla.

(Ingresa a Sala el señor Representante Nacional Semproni)

- Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Semproni: "¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR SEMPRONI.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR SEMPRONI.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

(Ocupa la presidencia el señor Senador Juan Justo Amaro)

8) INASISTENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias en caso de que estas existieran.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).- En la sesión extraordinaria del 1º de setiembre faltaron sin aviso los señores Senadores Abreu, Baráibar, Da Rosa, Lara Gilene y Moreira.

En lo que refiere a las inasistencias de los señores Senadores a las respectivas Comisiones, cabe informar que: a la sesión de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del 1º de setiembre faltó con aviso la señora Senadora Dalmás; a la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del mismo día faltaron con aviso los señores Senadores Lorier y Topolansky; a la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del mismo día faltó con aviso el señor Senador Vaillant y a la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del mismo día faltó con aviso el señor Senador Heber.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Long solicita licencia del 7 al 9 de los corrientes."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.

Sr. Presidente del Senado
D. Rodolfo Nin Novoa
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Solicito licencia de acuerdo al inciso D) de la ley Nº 17.827, desde el día 7 hasta el día 9 de los corrientes inclusive.

Adjunto a la presente la invitación que me fuera cursada por la Organización Demócrata Cristiana de América y la Fundación Konrad Adenauer de Ecuador para participar en el seminario 'Reformas Políticas y Estabilidad Democrática' que se realizará los días 8 y 9 de setiembre de 2005 en la ciudad de Quito.

Saluda a Ud. con su mayor estima

Ing. Ruperto Long. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Oportunamente se convocará al suplente respectivo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Alfie solicita licencia del 26 de setiembre al 5 de octubre del corriente."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. se sirva autorizar al suscrito a hacer uso de licencia reglamentaria por el período comprendido entre los días 26 de setiembre al 5 de octubre del corriente.

Por tanto, solicito a Ud. se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente

Isaac Alfie. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Oportunamente se convocará al suplente respectivo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Dalmás solicita licencia los días 12, 13 y 14 de setiembre."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Rodolfo Nin Novoa
Presente.-

De mi mayor consideración:

La suscrita Senadora Susana Dalmás, por la presente solicita se le conceda licencia por los días 12, 13 y 14 de setiembre del corriente año, en virtud de tener que representar a este Cuerpo en la IV Reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de San Pablo, Brasil.

Sin otro particular, saluda a usted con mi mayor consideración,

Susana Dalmás. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Cid solicita licencia los días 12 y 13 de los corrientes."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente quien suscribe solicita

al Señor Presidente conceda licencia a quien suscribe por los días lunes 12 y martes 13 del corriente mes de setiembre del año en curso.

Motiva la presente, nuestra comparecencia en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud ('El Papel de los Parlamentos en las Metas de Salud desde una Perspectiva Etnico Racial') a desarrollarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil. En tal sentido, solicito asimismo tenga a bien cursar citación a nuestro suplente respectivo.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente con mi más alta estima y consideración.

Alberto Cid. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

10) INTERMEDIACION LUCRATIVA

SEÑOR CID.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- El proyecto de ley de intermediación lucrativa refiere a un tema vinculado esencialmente al Ministerio de Salud Pública, en cuanto tiene que ver con la transferencia de socios eventuales de la ex DISSE. Se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo, considerada en la Legislatura anterior en función de graves irregularidades planteadas con la transferencia de sus afiliados. En coordinación con el señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, solicitamos que este proyecto de ley se derive a la Comisión de Salud Pública y no a aquélla, tal como oportunamente se resolvió, dado que contamos con todos los antecedentes y la historia del proceso legislativo de esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Léase una nota llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que el Senador Alberto Breccia me sustituirá durante esta semana, del 5 al 9 de setiembre, en la Comisión de Constitución y Legislación.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Leonardo Nicolini. Senador."

12) SESION DE LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

SEÑOR NICOLINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NICOLINI.- Mociono en el sentido de que una vez finalizada la sesión del Senado del día de hoy, se reúna la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 21 en 23. **Afirmativa.**

13) LINEAMIENTOS BASICOS DE LA POLITICA ENERGETICA

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Léase una nota llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Santiago González Barboni).- "La Comisión de Industria y Energía eleva la Carpeta

Nº 254/05, relacionada con la invitación cursada al señor Ministro de Industria, Energía y Minería para informar sobre los lineamientos básicos de la política energética impulsada por el Poder Ejecutivo, aconsejando su archivo por haberse cumplido el motivo de la referida convocatoria."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

14) LEY ORGANICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: en la pasada sesión plenaria de este Cuerpo, habíamos pedido que se repartiera la Carpeta Nº 285, Distribuido Nº 341, relativa a un proyecto de ley que fue destinado a la Comisión de Defensa Nacional hace unas semanas, por el cual se deroga el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto Ley que es llamado "Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas", anunciando que solicitaríamos su tratamiento urgente; así pues, se procedió a su distribución y todos los señores Senadores lo tienen desde la semana pasada. Voy a pedir, entonces, que este asunto sea considerado en el día de hoy con carácter urgente. En aquella oportunidad no se pudo tratar porque la sesión continuó hasta tarde, exclusivamente para considerar una iniciativa referida a la asunción por OSE de las labores de URAGUA.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

15) CORTE ELECTORAL

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Solicito que se distribuya la Carpeta Nº 308, Distribuido Nº 396, relativo a los recursos a otorgar a la Corte Electoral para que pueda realizar algunos eventos, a los efectos de que sea considerado luego del tratamiento del tema propuesto por el señor Senador Korzeniak, con respecto al cual existe acuerdo. Próximamente tendrán lugar las elecciones universitarias, así como también otros eventos electorales que implicarán la participación de la Corte.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

16) LEY ORGANICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan Justo Amaro).- Los señores Senadores inscriptos en la hora previa han desistido de hacer uso de la palabra

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se deroga el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto Ley Nº 14.157 y el inciso 2º del artículo 101 de la Ley Nº 16.736."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 285/05
Distr. 341/05

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de agosto de 2005.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a su consideración el presente Proyecto de Ley acorde a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el cual se derogan el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y el inciso 2º del artículo 101 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Con la derogación propuesta se determina, una inserción orgánica más precisa en el plano de los colaboradores inmediatos del titular del Ministerio, en cuanto le reserva a éste la potestad de su designación en acuerdo con el Poder Ejecutivo y el orden directo de la dependencia. Se elimina una limitación que restringía las opciones al cuadro de "Coroneles o equivalentes en actividad". La remoción de esa condicionante libera a la función de gobierno de impedimentos que no se condicen con la institucionalidad recuperada y vigente.

Por los fundamentos expuestos, se remite a consideración de ese Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a usted, con la mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Azucena Berrutti.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Derógase el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y el inciso 2º del artículo 101 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

Artículo 2º.- Comuníquese.

Azucena Berrutti.

El texto proyectado alude a los cargos de Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional y de la respectiva Subdirección, sustituyendo el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.157 de fecha 21 de febrero de 1974, conocido como Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, por una redacción que caracteriza con mayor precisión la índole del cargo y la naturaleza de los deberes funcionales que se le imponen. La fórmula que se procura sustituir incurría en una vaguedad que resulta totalmente anacrónica a la luz de las circunstancias que han devenido desde su sanción. La alternativa propuesta condensa en las figuras de asesoramiento y asistencia en órbita de organización administrativa y de funcionamiento la materialidad de las atribuciones que se reservan a dichos cargos.

Por otra parte, en su inciso segundo, la misma norma determina la inserción orgánica en el plano de los colaboradores inmediatos del titular del ministerio, en cuanto le reserva a éste la potestad de su designación y el orden directo de la dependencia. Dicha transformación se complementa con la derogación del numeral 1 del literal D) del art. 31 del mismo cuerpo normativo y el inciso segundo del art. 101 de la Ley Nº 16.736, de fecha 5 de enero de 1996, en tanto se elimina una limitación que restringía las opciones al cuadro de "coroneles o equivalentes en actividad". La remoción de esa condicionante libera a la función de gobierno de impedimentos que no se condicen con la institucionalidad vigente.

Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.157 de 21 de febrero de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 14.- La Dirección General de Secretaría asesorará y asistirá al Ministerio de Defensa Nacional en aspectos relativos a la organización administrativa y funcionamiento del Ministerio.

El Director General de Secretaría, al igual que el Sub Director General, serán designados por el Ministro y dependerán directamente de éste."

Artículo 2º.- Derógase el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157 y el inciso segundo del artículo 101 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

*Denominada Decreto-Ley Nº 15.738

Ley Nº 14.157*

LEY ORGANICA MILITAR

SE APRUEBA

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 31.- Los grados exigidos para desempeñar los distintos cargos serán los siguientes:

A) Por Teniente General, Vicealmirante o Brigadier General.

1) integrante de la Junta de Comandantes en Jefe, como Comandante en Jefe de la Fuerza respectiva.

B) Por Generales, Contraalmirantes o Brigadieres en actividad.

1) Jefe del Estado Mayor Conjunto.

2) Miembros del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas.

3) Director General de los Servicios.

C) Por Oficiales Generales o Superiores en actividad.

1) Comandantes de Fuerzas Conjuntas cuando se crearen.

2) Director de un Servicio u órgano dependiente del Ministerio de Defensa Nacional o de la Junta de Comandantes en Jefe.

3) Director de la Escuela de Seguridad y Defensa Nacional.

4) Jefe de Casa Militar de la Presidencia de la República.

5) Agregado Militar, Naval y Aéreo.

D) Por Coroneles o equivalentes en actividad.

1) Director General de Secretaría de Estado.

2) Jefes de Dirección del Ministerio de Defensa Nacional.

3) Subdirector de la Escuela de Defensa Nacional.

4) Jefe de Secretaría de la Junta de Comandantes en Jefe.

5) Subjefes del Estado Mayor Conjunto y Jefes de Departamentos del mismo.

6) Fiscales Administrativos Militares.

E) Por Coroneles y Tenientes Coroneles o equivalentes en actividad.

1) Jefes de Departamento de Contaduría Central, de Planeamiento y Programación Presupuestal, y de Tesorería Central del Ministerio de Defensa Nacional.

2) Edecanes de la Casa Militar de la Presidencia de la República.

3) Ayudantes del Ministro de Defensa Nacional.

F) Por Tenientes Coroneles o equivalentes en actividad.

1) Jefes de División del Estado Mayor Conjunto.

2) Ayudante Militar del Vicepresidente de la República.

3) Jefes de Departamento del Ministerio de Defensa Nacional.

G) Los Oficiales que se determinan, en situación de actividad o retiro, pueden desempeñar los siguientes cargos:

1) Oficiales Generales y Superiores.

a) Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

b) Ministro del Supremo Tribunal Militar.

c) Conjuez.

d) Juez Militar de Primera Instancia.

e) Fiscal Militar.

f) Juez Militar de Instrucción.

2) Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos.

a) Defensores de Oficio.

Sólo por excepción y previa coordinación entre las distintas Fuerzas, podrán ser propuestas, con carácter interino para ocupar los cargos a que se ha hecho referencia, Oficiales de otras jerarquías. Asimismo, sólo con carácter excepcional podrán llenarse cargos con Oficiales Generales y Superiores, Jefes u Oficiales Subalternos en situación de Retiro.

Ley Nº 16.736

PRESUPUESTO NACIONAL

APRUEBASE PARA EL ACTUAL PERIODO DE GOBIERNO, QUE REGIRA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1996

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 101.- Créase en el Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", el cargo de Sub Director General de Secretaría.

Para su desempeño regirá lo dispuesto en el literal d) y en el inciso final del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: el proyecto de ley cuyo tratamiento urgente se acaba de votar fue distribuido en la sesión anterior; no obstante, si los señores Senadores no lo tienen a mano, lo voy a describir porque es muy breve. Posee un solo artículo que expresa que se deroga el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto Ley Nº 14.157, conocido como Ley Orgánica, aunque en

realidad se trata de un Decreto de Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas. Se agrega que también se deroga el inciso segundo del artículo 101 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

Voy a aclarar qué es lo que dicen las normas que se derogan, porque el proyecto en sí es muy sencillo y entendible.

El numeral 1) del literal D) del artículo 31 del citado Decreto Ley, establece que para desempeñar el cargo de Director General de Secretaría de Estado en el Ministerio de Defensa Nacional, se debe tener el cargo de Coronel o el equivalente en actividad. Quiere decir que cuando dicho Ministerio va a designar al Director General de Secretaría, no puede elegir a la persona que quiere, sino que debe tratarse de un Coronel en actividad, según una norma que fue incorporada en la época de la dictadura. Esta norma no existía cuando la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas había sido elaborada en el período democrático -nos referimos a la Ley Orgánica de 1941-, sino que se introdujo en la dictadura.

La segunda norma que se deroga a través de este proyecto de ley -que estoy bregando para que se apruebe-, es el artículo 101 de la Ley Nº 16.736, a través del cual se crea el cargo de Subdirector General de Secretaría en el Ministerio de Defensa Nacional. En realidad, lo que se deroga es lo que sigue, que señala que para su desempeño regirá lo dispuesto en el literal D) del inciso final del artículo 31 del Decreto Ley, es decir, la norma que establece que necesariamente tiene que ser un Coronel en actividad. Como por estas disposiciones excepcionales, para nombrar al Director General de Secretaría, el Poder Ejecutivo tiene que ajustarse a un escalafón que no fue hecho por él sino que ya estaba desde antes, lo que se hace es derogar ese corsé que le impide nombrar -como hacen todos los Ministerios- en la Dirección y Subdirección General de Secretaría del Ministerio, a la persona que considere de mayor confianza. Esto no excluye que se pueda nombrar a un militar y también, obviamente, puede tratarse de un civil, un Coronel retirado, o la persona que el Poder Ejecutivo considere de mayor confianza.

Este proyecto de ley se explica por sí mismo. El Ministerio de Defensa Nacional es, entre todos, el único que, por una disposición elaborada durante la dictadura -que determinaba que sólo una cierta categoría de funcionarios podía desempeñar el cargo de Director General de Secretaría- no puede designar a la persona que le merezca mayor confianza, lo que sí sucede en el caso de todas las demás Carteras. Entonces, lo que se propone es derogar esa norma para que este Ministerio, al igual que los otros, pueda hacer la designación que crea más conveniente.

La motivación de esto es elemental: dejar sin efecto una norma elaborada durante la dictadura.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Alberto Heber)

- Queremos aclarar que desde hace mucho tiempo, prácticamente desde 1985, está por proyectarse una Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Los anteriores gobiernos lo prometieron, al igual que el actual, aunque se ha iniciado un proceso de estudio que, según ha trascendido, llevará un par de años, luego de lo cual recién se podrá realizar un debate importante sobre el tema. De cualquier manera, reitero que desde el año 1985 hasta ahora, los sucesivos gobiernos -me refiero al Poder Ejecutivo y al Parlamento- han ido derogando algunas de las normas más chocantes -por decirlo así- contenidas en el Decreto Ley del año 1974, elaborado por la dictadura para su propio funcionamiento. Como todos recordamos, este Decreto Ley contenía algunas normas sobre la doctrina de la seguridad nacional llevada a extremos, que justificaban la dictadura, y las mismas han ido derogándose, al igual que muchas otras. Sin embargo, la que hoy estamos considerando, había subsistido y esa es la razón por la cual sugerimos al Senado que apruebe este proyecto de ley.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Señor Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: en el seno de la Comisión de Defensa Nacional, hace ya varias semanas, el señor Senador Korzeniak nos había anunciado su intención de plantear en el Senado, en la primera oportunidad que tuviera, el tratamiento del presente proyecto de ley como urgente. Sin embargo, dicha Comisión no ha tenido la oportunidad de estudiar, analizar o requerir el asesoramiento necesario para proceder a votar el proyecto de ley que ahora está siendo considerado.

Por lo tanto, señor Presidente, lo primero que queremos manifestar es nuestra sorpresa por no haber permitido en la Comisión el análisis en profundidad de esta iniciativa que, según estimo, tiene consecuencias ulteriores mucho mayores que la designación de un Coronel en actividad como Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional.

Realmente lamentamos que el Senado de la República no haya tenido la oportunidad de conocer la opinión o la intención que tuvo el Poder Ejecutivo al enviar este proyecto de ley en este preciso momento. En primer lugar creemos que es una falta de consideración hacia el resto del Senado y, en segundo término, es una práctica tremendamente perjudicial para el relacionamiento entre las Bancadas parlamentarias que en un tema tan sensible como el de Defensa Nacional se envíen proyectos al Parlamento, se solicite su tratamiento como grave y urgente y no se permita a la oposición conocer la opinión del Poder Ejecutivo en este proyecto, que tiene un sólo artículo, pero que está enmarcado en algo mucho más grande, señor Presidente, que es la política de defensa nacional del Gobierno. No creo que sea por la cantidad de artículos que un proyecto pueda ser catalogado como sencillo o como urgente. Además, eso no

significa que no deba ser analizado por la Comisión respectiva del Cuerpo y que ésta no requiera el asesoramiento de quien envía este proyecto, en este caso el Ministerio de Defensa Nacional. Personalmente, me hubiera gustado saber por qué y en el marco de qué el Ministerio de Defensa Nacional entiende que el Director General de Secretaría y el Subdirector de Secretaría deben dejar de ser Coroneles en actividad. Adelanto, señor Presidente, que si se me preguntara sobre mi opinión personal, diría que estaría dispuesto a votar afirmativamente este proyecto porque creo que la organización institucional del Ministerio de Defensa Nacional no debería encararse solamente por el episodio circunstancial de querer poner a una persona más afín al Ministro del ramo al frente a la Dirección General de Secretaría. Sin embargo, atendiendo a los anuncios que oportunamente el Gobierno había dado a la opinión pública y remitido al Parlamento de que se está dispuesto a hacer un gran debate nacional sobre las políticas de Defensa Nacional, no me sirve el argumento de que otros Gobiernos antes lo hayan hecho porque si así fue, problema de ellos. Yo aquí, señor Presidente, tengo el objetivo de tratar de que en mi país y en este tiempo en que me toca ser Senador de la República, cuando se discuta la política de defensa nacional, se haga con seriedad y profesionalismo. Por tanto, el argumento de que ya lo hicieron los que estuvieron antes no me sirve y, además, creo que queda invalidado por el hecho de que el actual Gobierno criticaba las prácticas de las anteriores administraciones. Supongo que el objetivo no sería entrar ellos en el Gobierno para seguir la misma práctica que criticaron.

Por otra parte, no entiendo la urgencia porque si la hubiera habido, este proyecto tendría que haber llegado al Parlamento el 2 de marzo para que el Gobierno pudiera decidir en ese momento quiénes serían las personas de su confianza en la Dirección General de Secretaría del Ministerio, y no ahora, seis meses después y en el momento en que se empieza a tratar un Presupuesto. Además, ponemos énfasis en este proyecto porque nos preocupa el procedimiento; lo que queremos es ayudar al Gobierno para que no se aleje de aquella primigenia intención de constituir un gran debate nacional sobre la defensa nacional. Sin embargo, vemos que en un mismo acto se envía a la Cámara de Representantes este proyecto y al Senado otro que tiene que ver con la política de ascensos al generalato del Ejército Nacional. Eso se desenmarca de la intención de llevar adelante una discusión de Estado y nos preocupa, porque comienza a vislumbrarse algo que no nos gusta: que la política que se lleve adelante en el Ministerio de Defensa Nacional y en los lugares de responsabilidad y de confianza comience a ser llevada según prácticas anteriores que no compartimos o por prácticas nuevas que tampoco compartimos.

Es verdad que en otros Incisos el Director General de Secretaría es un individuo de particular confianza y que en muchos casos no tiene nada que ver con la profesión. Pero eso sucede en algunos casos; por ejemplo, en el Ministerio de Relaciones Exteriores no, ya que el Secretario General -no existe Director General de Secretaría sino Secretario General- es un diplomático de carrera. Por tanto, el Ministerio de Defensa Nacional no es el único. Además, sí es el único que tiene Subdirector de Secretaría ya que en las demás Carteras este cargo fue eliminado en una política de eliminación de cargos de particular confianza que durante el Gobierno del Partido Nacional se llevó adelante y que tuvo como consecuencia la desaparición de más de 150 cargos de particular confianza, buscando la racionalización del Estado. Además, esta misma ley orgánica establece que otros militares en actividad tienen que estar, por ejemplo, al frente de departamentos del Ministerio de Defensa Nacional. Entonces, no entiendo por qué si se hace esto en la Dirección General, no se hace lo mismo en los departamentos.

En consecuencia, no votamos el proyecto, en primer lugar, por razones de procedimiento, aunque quizás compartamos el fondo del asunto. No creo que en un tema tan sensible como la defensa nacional sea bueno que la política sea de punta y para arriba y que no se nos permita ni siquiera convocar a la Ministra de Defensa Nacional para que venga a explicar un proyecto catalogado de sencillo por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

Aprovechamos la oportunidad para trasmitir nuestra preocupación a la bancada de Gobierno y para que reflexione respecto a que el Partido Nacional está dispuesto a analizar con prontitud, celeridad y urgencia una estrategia a llevar adelante en la política de defensa nacional No se puede hablar de llevar adelante un gran debate sobre política de defensa nacional si se empiezan a colocar parches en algunos lados y se cambia la política de ascenso. Aprovecho para decir que quizás nosotros tampoco estemos de acuerdo con la actual política de ascenso pero el problema es que no se puede analizar esto de a retazos, cuando el anuncio fue que se iba a hacer un gran debate. Además, no se justifica la urgencia de llevar adelante este cambio en el medio de la gestión, salvo que haya compromisos políticos con alguien que haya quedado para ser designado en algún cargo.

Además, si analizamos el presupuesto nacional en su Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, corroboramos que se impone un debate sobre defensa nacional y no desde un punto de vista economisista sino de estrategia nacional con relación a un área tan sensible de nuestro país. Este tema no debe circunscribirse sólo a un problema de militares sino a uno más global y trascendente.

Como dijimos en Comisión y volvemos a decir ahora el señor Senador Moreira y quien habla, integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, lamentamos el procedimiento y entendemos que no tiene nada que ver con que sea un proyecto sencillo sino con una política hacia un área que necesita políticas de Estado, estratégicas, que superen la duración de una Administración. Eso debe convocar al diálogo entre todos, pero no se hace de esta manera. Es absolutamente improcedente y, además, un gran error político; estos temas se deben debatir en Comisión, con la

señora Ministra y de esta manera con toda seguridad podríamos lograr que este proyecto de ley no sea votado por la mayoría circunstancial absoluta que el Senado tiene, sino por toda la bancada parlamentaria. El Partido Nacional, que se ha preocupado, tiene proyectos para presentar y una visión clara de lo que es la estrategia en materia de defensa nacional, quiere participar en la construcción de esa política y por ello aceptamos gustosos aquel convite que oportunamente se nos lanzó desde el Gobierno. Parecería que dicho convite ha quedado en una segunda carpeta y empezamos con lo de siempre: parches o políticas que nos preocupan o que nos retrotraen a viejas épocas en donde se ascendía si se pertenecía a un partido político y no a otro. Eso no lo queremos; buscamos el profesionalismo y una visión global, inteligente, moderna y adecuada a los tiempos, que es lo que se merecen nuestro país, los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas y este Parlamento.

Por todo lo dicho vamos a votar en contra del proyecto de ley, no por su contenido, sino por el procedimiento con el que se presenta. Auguramos que dicho procedimiento deje de utilizarse con tanta asiduidad y se nos permita a todos conversar con los representantes del Poder Ejecutivo para, entre otras cosas, lograr los consensos que la oposición, o por lo menos el Partido Nacional, está queriendo alcanzar en temas tan sensibles para la vida nacional.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Quiero expresar mi total y absoluta coincidencia con la alocución del señor Senador Penadés. Asimismo, voy a hacer una breve recapitulación de los hechos en cuanto a lo que sucedió en la Comisión de Defensa Nacional. Hace alrededor de veinte días, en una sesión de dicha Comisión se nos dijo que la bancada de Gobierno iba a solicitar el tratamiento urgente de un proyecto de ley que tenía que ver con el cambio del régimen de ascensos de los Coroneles a Generales. Por error se hizo el planteo en la Comisión de Defensa Nacional y se nos anunció que el tema se iba a tratar con carácter de urgente, pero resulta que dicho proyecto estaba siendo considerado en la Cámara de Representantes. Creo que ese día también tratamos con carácter de urgente el proyecto de ley de creación de la unidad desconcentrada para asumir los servicios de URAGUA y se presentó un repartido con este proyecto. Si le preguntara a la mayoría de los señores Senadores presentes en Sala acerca de qué estamos hablando, creo que ninguno tiene mucha conciencia porque ese repartido pasó totalmente inadvertido en una sesión cuyo tema central fue otro y muy importante. Vengo de un cargo ejecutivo y puedo decir que esto cada vez se asemeja más a la función ejecutiva y poco de deliberante, porque el artículo que más se aplica del Reglamento es el 69, literal b), numeral 5º), cuestión de orden y declaración de grave y urgente. Todos los temas importantes que se presentan en este ámbito se tratan con carácter de urgente y sin informe de la Comisión. En este caso no alcanzo a entender la razón de la urgencia, cuando estamos hablando de algo que viene desde muchos años atrás, cuando nos estamos refiriendo a una Dirección General de Secretaría y a una Subdirección General de Secretaría, que es un residuo histórico de la Administración Pública, porque todas han sido eliminadas salvo esta. Muchas se eliminaron al vacar, de modo que acá estamos conservando un cargo público más cuya necesidad no comprendo. Además, ni siquiera tuvimos la oportunidad de que la señora Ministra de Defensa Nacional nos explicara si es necesario tener en su Ministerio un Subdirector de Secretaría para ocuparse de estos temas. ¿Seguimos con el tema de la discrecionalidad en los cargos? También, cuando creamos la unidad desconcentrada de OSE creamos un nuevo cargo de confianza. También se habla de nuevos cargos de confianza en el Ministerio de Relaciones Exteriores cuando estamos pidiendo austeridad en la función de Gobierno.

Creo que lo más grave de todo esto es el procedimiento. Estamos tratando todos los proyectos de ley en esta Cámara con carácter de urgente, prácticamente sin informes de Comisión y sin discusión, en temas que son importantes. No sé si mañana tendremos que tratar también con ese carácter el proyecto de ley de Modernización y Humanización del Sistema Carcelario, que vaya si será importante y también necesita un gran debate. En la Cámara de Representantes la cosa parece funcionar distinta al Senado, porque cuando el señor Senador Penadés solicitó la asistencia de la señora Ministra para hablar del ascenso de los Coroneles, que por error se dijo que iba a tratar este Cuerpo también con carácter de grave y urgente, se le contestó que ello iba a depender de los tiempos, pero que el lunes o martes se iba a tratar el proyecto en el Plenario. Sin embargo, la señora Ministra concurrió a la Cámara de Representantes y dio explicaciones que no satisficieron a la oposición. Me parece que estos temas deben ser objeto de un debate franco y de un estudio pormenorizado. No podemos votar al voleo o por un úcase de arriba que dice que hay que votar mañana. ¿Por qué tenemos que votar hoy este proyecto de ley con tanta urgencia? Quiero que me expliquen. Estoy seguro de que ninguno de los señores Senadores tiene el repartido, y ni siquiera lo deben haber mirado.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MOREIRA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: en un tono que no tiene nada de vehemente, quiero aclarar que en la historia que está haciendo el señor Senador Moreira está omitiendo una cosa muy importante. En la Comisión de Defensa Nacional dije que el proyecto al que me había referido el lunes pasado, fue a la Cámara de Representantes. Y aclaré que el que vino fue otro. Cuando expliqué el tema, el señor Senador

Penadés solicitó la presencia de la señora Ministra de Defensa Nacional para hablar del asunto, a lo que repliqué que en la exposición de motivos estaba claro el fundamento. Sin embargo, en dicha Comisión, bajo la Presidencia del señor Senador Moreira, se acordó citar a la Ministra. Como esa Comisión se reúne los lunes y, coincidentemente, esos días también se reúne el Consejo de Ministros, supongo que cuando el señor Senador Moreira se puso en contacto con la señora Ministra de Defensa Nacional, ésta le habrá dicho que no podía ese día pero sí otro. Que yo sepa, la Presidencia de la Comisión de Defensa Nacional no hizo ninguna gestión ante los miembros de la Comisión para realizar sesión otro día. Por lo tanto, en la Comisión de Defensa Nacional, dije que era elemental el proyecto de ley, por lo que iba a pedir su tratamiento de urgencia y por una cuestión de cortesía, si venía la Ministra, mejor, y si no, también. Así lo hice la semana pasada. Entonces, se repartió el proyecto y en seguida expliqué su contenido. En la tarde de hoy, por si los señores Senadores habían perdido el proyecto o no lo habían leído, lo expliqué brevemente sin grandes discursos que, naturalmente, no son los que determinan si hay o no un debate en serio. Repito que lo leí y lo expliqué. Se trata de un solo artículo, que dice que es un cargo de confianza.

Aprovecho esta interrupción para decir que no hubo ninguna manganeta, ni mosqueta de procedimiento, como el Uruguay tuvo el mal gusto de definir eso como delito en una absurda norma. Simplemente fue así. La exposición de motivos, como ya dije, es elemental, así como su artículo.

Aclaro que en mi relato quería introducir que no vine con ninguna sorpresa para los miembros de la Comisión de Defensa Nacional a plantear la urgencia porque hace una semana se repartió el proyecto de ley que hoy volví a explicar, aburriendo al Senado. De manera que creo que se puede votar con todas las discusiones que los señores Senadores entiendan pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Puede continuar el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Le quiero decir al señor Senador Korzeniak que si fuera alguna mosqueta, lo vamos a derogar mañana seguramente como delito, porque eso viene en el proyecto del Poder Ejecutivo.

En realidad, el planteo que hizo el señor Senador Penadés en la Comisión respecto a la concurrencia de la señora Ministra -hace aproximadamente veinte días- fue en relación con otro proyecto de ley, es decir, el que está vinculado al cambio del régimen de ascensos de Coronel a General, y no a esta iniciativa. Además, recuerdo que en aquel momento se dijo que si la Ministra no podía concurrir el lunes, el proyecto se iba a votar igual. Entonces, parece no importar la opinión de la Ministra, que nosotros no conocemos; me parece que nadie sabe mejor que ella si esto es o no conveniente, aunque supongo que si el proyecto partió de ese Ministerio, entenderá que es conveniente. De modo que queremos que la señora Ministra, que es la titular de la Cartera, nos explique cuál es la conveniencia de este proyecto de ley y cuál es la política militar que se está llevando adelante, porque no sabemos en este caso si estamos hablando de una reforma de la Ley Orgánica Militar.

Por estas razones, por el hecho de que estamos asistiendo reiteradamente a estas votaciones de carácter urgente y por oponerme al fondo de este proyecto de ley, voy a votar en contra.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: estoy escuchando con mucho respeto lo que nos quiere trasmitir la oposición y al mismo tiempo estoy tratando de ordenar lo que nos dicen. Los señores Senadores de la oposición expresan que no les gusta el proyecto de ley ni el procedimiento; asimismo, manifiestan que es una política, a nivel de defensa, de retazos, de parches. También dicen que hay otro proyecto de ley en la Cámara de Representantes, que es insuficiente lo que viene en el Presupuesto, que se necesita un gran debate sobre el tema de las Fuerzas Armadas antes de hacer algún cambio y que no votan -aunque puedan compartir el fondo- por un problema de procedimiento, que refiere a la no concurrencia de la señora Ministra a la Comisión para explicar un proyecto que ya tiene casi un mes. Asimismo, han dicho que se puede hacer como una especie de rutina que el oficialismo ponga a votar todos los proyectos en forma urgente.

Lo que estamos pidiendo en el proyecto de ley es que estos dos cargos, que ya están creados y existen, puedan ser llenados por la señora Ministra con gente de su confianza, con una mayor amplitud de recurso humano al de Coronel o equivalentes en actividad. Eso es lo que solicitamos. No parece que sea necesario abrir un gran debate sobre este tema. Si la Ministra nos trasmite en más de una oportunidad que para gobernar en el Ministerio quiere contar con gente, con recurso humano, con una mayor amplitud a las propias Fuerzas Armadas, para ocupar el cargo de Director General de Secretaría de Estado o aquel creado por el Partido Nacional en su oportunidad -no sé si con más o con menos debate-, o sea, el de Subdirector General de Secretaría y tomando en cuenta que los otros cargos, naturalmente, están ocupados por personal jerárquico de las tres Armas, no parece que esto dé lugar a decir poco menos que el país se está incendiando. Se puede votar o no, se puede decir que el proyecto que está en la Cámara de Representantes tiene significados profundos -puedo aceptarlo-, y que podría discutirse mucho más. Se puede decir que el proyecto de Presupuesto habrá que analizarlo y meditarlo; se puede expresar que ese debate nacional se necesita con urgencia. Más allá del trámite urgente del proyecto o de que hubiera venido la Ministra y estuviéramos en un trámite normal, no creo que les falte capacidad a los señores Senadores de la

oposición para comprender que lo que estamos buscando es que la Ministra, a la hora de elegir personal de confianza -en este caso, el Director General de Secretaría y el Subdirector-, pueda optar por un recurso humano que no sólo se limite a los coroneles. A los señores Senadores Penadés y Moreira les sobra capacidad y si quieren hacer un planteo más institucional o pararse de frente a un trámite urgente, no creo que ello amerite más que las palabras que estoy diciendo, a un debate que a esta altura parece ridículo. Lo digo con toda sinceridad.

(Ocupa la Presidencia el Presidente en ejercicio, señor Senador Víctor Vaillant)

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE .- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Al margen de este proyecto de ley de artículo único, lo que en su momento se planteó con carácter de urgente era lo que el señor Senador Michelini hacía alusión, que podría ser mucho más cuestionable y que se refiere al cambio de régimen de ascenso de los coroneles y generales. Eso fue lo que en definitiva se planteó y la convocatoria que propuso el señor Senador Penadés respondía a ese proyecto de ley.

También es cierto que más allá de la complejidad o no de este proyecto de ley que estamos considerando, sin duda que era un tema muy complejo el referido a URAGUA y, sin embargo, lo tratamos en forma urgente y el debate que hubo aquí, a mi juicio, no fue suficiente. Asimismo, la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial en su momento, no produjo ningún informe. Entonces, yo decía que esto es recurrente y no sólo se ha dado específicamente en este proyecto. Estamos ante una forma de aprobar proyectos de ley que no me parece que sea la ideal, porque no coincido en la urgencia que adjudica el Partido de Gobierno a algunas situaciones. Repito que no sólo me refiero a este proyecto en particular, sino a varios que hemos votado con la declaratoria de urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- El señor Senador Michelini pretende que lo acompañemos en el razonamiento que él ha realizado para que luego votemos este proyecto de ley. Ha esbozado algunos argumentos que me parecen de recibo, que van por el camino correcto y creo que los compañeros del Senado estaríamos dispuestos a acompañarlo con nuestro voto. En su calidad de Senador del Gobierno, le quiero hacer una pregunta. Me gustaría saber si el cargo está vacante porque, en ese caso, se justifica la urgencia para tratar este proyecto de ley, a los efectos de que el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, en acuerdo con la señora Ministra de Defensa Nacional, puedan proceder a nombrar libremente. Ahora bien, si en el transcurso de esta Administración se ha designado Director General de Secretaría de Estado y Subdirector en el Ministerio de Defensa Nacional, se cae por su peso la argumentación del señor Senador Michelini. Si efectivamente están vacantes esos cargos, yo otorgaría mi voto para que puedan actuar rápidamente. De otra manera, además de estar actuando en forma improvisada, estaríamos condenando a un ciudadano que yo no estoy en condiciones de juzgar si actuó o no mal al frente de esa Dirección General de Secretaría, salvo que -aun estando ocupado y hace una designación la actual Administración- además nos digan que no están conformes con el desempeño del cargo. Este podría ser otro motivo en función del cual otorgaríamos nuestro voto.

Como ignoro cuál es la situación del Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, quería preguntar al señor Senador Michelini si ese cargo está vacante, en cuyo caso puede contar con mi voto en este momento y, en caso de no estarlo, si pretenden sustituirlo con cierta elegancia, hasta podríamos acompañarlo si aporta argumentos de peso suficientes como para decir que no merece seguir al frente de la Dirección General de Secretaría.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- He pedido esta interrupción para contestar la pregunta planteada por el señor Senador Gallinal. El cargo está ocupado por un Coronel en actividad, porque así lo manda un Decreto Ley de la dictadura, no la Ley Orgánica del año 1941. El señor Coronel en actividad pasa a retiro y, por consiguiente, hay que designar a un Director General de Secretaría.

Así como el doctor Lacalle cuando fue Presidente ascendió al entonces Capitán de Navío Coates, que estaba en el lugar veintinueve y lo nombró Comandante en Jefe de la Armada, y a mi juicio fue muy bueno, así como él quería ese grado de correspondencia con el poder político -no con el partido político, sino con el Poder Ejecutivo-, el Ministerio de Defensa Nacional quiere nombrar un Coronel en activi-

dad, un Coronel retirado, un General o un civil que le merezca confianza personal. No se trata de destituir a nadie ni de hacerlo cesar, pero hay que afrontar el nombramiento porque el actual Director se retira no sé si por razones de edad o por antigüedad en el cargo.

Esta es la razón por la cual el proyecto fue enviado ahora y está indicada en la exposición de motivos la derogación propuesta. Al margen de que yo agregué que es una norma de la dictadura, está dicho que se trata de tener confianza en la persona que se nombre como Director General de Secretaría. Ello tiene que hacerse con urgencia porque el cargo va a vacar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- No era mi intención que la oposición votara este proyecto; estaba bien lejos de marcarle el voto a cada uno de los Legisladores. Tampoco quisiera trasmitir lo que señaló la señora Ministra de Defensa Nacional hablando de otros temas, con respecto a las circunstancias de gobernar el Ministerio sin tener un equipo propio dentro de un universo mayor al de las propias Fuerzas Armadas.

La vida da muchas vueltas e imaginen si mañana a alguno de los señores Senadores de la oposición le toca ejercer el cargo de Ministro de Defensa Nacional y su universo se reduce sólo a aquellos que hicieron la carrera militar. Eso no parece lógico. Independientemente de que hay que llenar a la brevedad el cargo de Director, es claro que Director va a haber se vote o no este proyecto, pero el problema es que cuando uno le delega la confianza a la Ministra, también le permite que elija un recurso humano que la acompañe y parece lógico que ella pueda elegirlo en un universo muy superior al que está restringido de acuerdo con la ley actual.

Señor Presidente: no estamos improvisando. Quizás el Parlamento está tratando el tema de manera más rápida pero una cosa es que los parlamentarios y el oficialismo no lo estén haciendo con la competencia que algunos de la oposición puedan marcar y otra que se diga al pasar que en el Ministerio de Defensa Nacional estamos actuando con improvisación o con falta de profesionalismo. Son dos cosas distintas. Con las críticas que se nos puedan hacer no hay problema; otra cosa es decir que el tema se ha sopesado y que una mujer con una trayectoria muy larga ha firmado al pasar, a la ligera y que no sabe lo que está haciendo. Reitero que son dos cosas distintas. Los señores Senadores de la oposición son suficientemente inteligentes y capaces como para darse cuenta de que es importante para la Ministra que jurídicamente tenga un universo mayor, pero no hace al gran debate de las Fuerzas Armadas ni al proyecto de Presupuesto que está en la Cámara de Representantes. Si quieren votarlo, pueden hacerlo y, si no quieren, que no lo voten. Pero que no se nos diga que la oposición se plantó acá y que este es un gran debate que va a pasar a los anales legislativos. Si alguno de los muchachos o muchachas que haciendo alguna pasantía o una tesis deben elegir un debate y buscan uno sobre el tema de Defensa, seguramente, no elegirían este. Uno le diría al otro que pasara la página, porque no se comprende la subida de tono de algunos Legisladores como que el mundo se terminara acá.

Este es un proyecto simple y se puede votar o no. Creo que el oficialismo tiene suficientes razones como para que la Ministra rápidamente cuente con este instrumento. Pero considero que debemos pasar a otro tema. Creo que no vale la pena seguir gastando tiempo en esto.

SEÑOR PENADES.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- No conozco mucho el Reglamento del Senado, pero en el de la Cámara de Representantes no le está permitido a los Legisladores atribuir intención. En ese sentido, creo que el señor Senador Michelini en reiteradas oportunidades durante su interesante intervención ha atribuido intenciones y hasta ha llegado a comentar el tono en que han hecho su exposición los señores Senadores. Catón el censor conocí sólo a uno; después no conocí a nadie más.

Con relación a cómo se expresan algunos representantes de la oposición, no creo tener la altura como para poder referirme a ello, ya que cada uno tiene su estilo y su forma de ser. En este sentido, no estamos dramatizando, sino que decimos que perdimos una oportunidad de dialogar. No se me ocurrió a mí lanzar la idea del debate nacional sobre políticas de defensa. Se me dijo que iba a haber un debate nacional y me pareció muy interesante. Creo que en ese tema está englobada la estructura del Ministerio. No pude interrogar a la señora Ministra, pero le preguntaría si no quiere aprovechar la oportunidad para que no tenga que ser un Teniente Coronel o un Coronel el Jefe de la Contaduría Central y de Planeamiento y Programación Presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, si no preferiría tener la oportunidad de nombrar a un economista. Si hay un ámbito en el que rápidamente necesitamos el asesoramiento técnico para reordenar y priorizar gastos es el Ministerio de Defensa Nacional, por eso se lo hubiéramos votado.

Por supuesto que nosotros no elevamos esto al grado de tragedia. No nos parece casualidad -en la política no existen las casualidades- que se envíen dos proyectos, uno de ellos sobre la modificación de las políticas de ascensos, al que se hizo referencia en la Comisión en forma errónea, tal como lo expresaban con razón los señores Senadores Korzeniak y Moreira. La intención era la misma. Por lo menos, eso fue lo que se nos anunció. Corregido el error, se enmendó, pero el procedimiento es este y lo consideramos profundamente equivocado.

En un área tan sensible, nos parece que tenemos una inmejorable oportunidad para elaborar, construir y pensar una política de defensa del corte de política de Estado, como aquellas que el 16 de febrero suscribimos en la Antesala de esta Cámara para la educación y las relaciones exteriores que, lamentablemente, no se han llevado a la práctica. Creo que el oficialismo tiene el derecho de hacer lo que se le antoje y nosotros tenemos todo el derecho de decir lo que se nos antoje con relación a la posibilidad de llevar adelante un proyecto que consideramos inconveniente en cuanto a su proceso de elaboración, porque podría haber sido votado por unanimidad y haberse evitado esta discusión en el Senado. Por supuesto que nadie va a venir a la Cámara de Senadores a escuchar este debate y luego calificarlo como uno de los grandes debates nacionales sobre política de defensa, pero no es por culpa nuestra, no es nuestra responsabilidad. Es, pues, en ese sentido, señor Presidente, que nos estamos perdiendo la posibilidad de llevar adelante una discusión a fondo o de votar por unanimidad, por el simple hecho de que no se nos permitió no sólo que la señora Ministra viniera a explicar esto, sino además plantearle, por ejemplo, si necesitaba más herramientas, porque nosotros consideramos que ese es un Ministerio en el que es menester tener muchas más posibilidades para hacer reformas estructurales.

Evidentemente, señor Presidente, el Gobierno se ha perdido la oportunidad de aplicar esto, sobre todo, luego de haber dicho tantas veces que su intención es dialogar, negociar; y en la práctica, en este caso no hemos visto que sea ese el espíritu. ¡Ojalá que en el futuro lo podamos ver!

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto, pero aclaro que es la última interrupción que voy a conceder, para que luego pueda terminar mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: en cierta medida, lo que quiero hacer es una exhortación a que nos concentremos en lo medular del tema porque si bien entiendo las preocupaciones que hay, en realidad, cuando venga el proyecto de ley sobre ascensos y cuando discutamos el proyecto de ley de presupuesto, la señora Ministra concurrirá cada vez que sea convocada por los Senadores del Gobierno o por los de la oposición, y se podrá dar esta discusión o este debate sobre los temas de defensa, cosa que creo oportuno que se haga.

Ahora bien, en este caso, más allá del trámite de este análisis, estamos discutiendo algo que en la historia de los partidos políticos del Uruguay no ha registrado diferencias, y es que a la cabeza de los Ministerios -y en particular en la del Ministerio de Defensa Nacional- tiene que haber capacidad de gestión política. Aquí, salvo la señora Ministra, el señor Subsecretario y algún asesor, no hay civiles en el Ministerio; no hay márgenes para formar equipos que tengan capacidad de conducción. Por lo tanto, insisto en que deberíamos concentrarnos en sacar esto e ir al tema de fondo, que lo vamos a ver, repito, en oportunidad de que lleguen algunos de los proyectos que están en discusión en la Cámara de Representantes: el relativo a los ascensos y el proyecto de ley de presupuesto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en uso de la palabra el señor Senador Michelini, a quien le restan nueve minutos.

SEÑOR MICHELINI.- Adelanto que voy a utilizar menos, señor Presidente.

Transmito al Cuerpo y también al señor Senador Penadés que se ahorre en la lectura del Reglamento, puesto que son muy parecidos los Reglamentos de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes. Por más que hayan transcurrido seis meses desde la constitución de esta Cámara, no se puede adjudicar intenciones. Naturalmente que voy a expresar con libertad -después el señor Presidente verá qué hacer- lo que siento. Y siento, señor Presidente, que esta discusión es ridícula, que esto no da para más, que se puede votar o no. En este caso, simplemente, se trata de que la señora Ministra tenga un instrumento adicional, y ya habrá momentos para hablar. Soy consciente -lo digo con absoluta convicción, porque sé de la inteligencia de quienes hoy están en la oposición- de que los señores Senadores del Partido Nacional saben que el gran debate no es hoy, ni es por este proyecto ni por este procedimiento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABDALA.- Me quedé pensando en lo que decía el señor Senador Michelini. En realidad, el gran debate se hace todos los días, porque de cualquier episodio uno puede construir un gran debate ya que, en definitiva, eso refleja el talante democrático que tiene un Cuerpo para llevar adelante una reflexión.

Pero voy a puntualizar una cuestión previa. Me parece que en estos meses -y vinculado a este tema- se ha vivido una especie de impulso de brutal velocidad por legislar en torno a algunos temas. No me olvido de cuando quisimos sacar -y sacamos- en este Senado el Ministerio de Desarrollo Social y no pudimos convocar nada menos que a la

Universidad de la República, porque el Gobierno -seguramente con buena intención- quería ir rápido.

También nos ha pasado en estos tiempos que no hay agenda parlamentaria; no lo neguemos. Le ocurre a esta Cámara y también a la otra, porque a veces terminamos aprobando nombres de escuelas o temas que de pronto no tienen demasiada trascendencia. Hay como una tensión allí; a veces se quiere ir muy rápido porque hay una urgencia gubernamental, pero en otras, los asuntos no alcanzan y no se llena el calendario temático. Eso es casi objetivo; le pasa a este Gobierno, le pasó al anterior. En fin, les pasa a todos. Pero la diferencia está en que este Gobierno tiene una mayoría parlamentaria enorme y está en alguna medida obligado -creo yo- a tener una actitud bastante más generosa que la que tal vez uno primariamente pueda imaginar. Ese es el dato elemental. A veces uno tiene los votos para hacer lo que entiende pertinente, a veces uno tiene el clic para hacer funcionar la democracia para el lado que quiere, pero no hay que olvidar que la democracia es el Gobierno de las mayorías con el control de las minorías. Ahora bien, si las minorías no pueden controlar, entonces no son minorías; son la nada, y aquí de lo que se trata es de que las minorías tengan la capacidad de controlar y hasta en algunos casos de coincidir con el Gobierno.

En este tema yo le digo de frente al Gobierno que los colorados vamos a votar el proyecto de ley, porque nos parece sensato. Pero nos hubiera parecido mucho más sensato tener 48 ó 72 horas más, porque es como elemental en estos temas, sobre todo, cuando ya se sabe o está cantado el resultado -gana 3 a 2 Uruguay-, disponer de un tiempo mayor de análisis.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Ya el señor Senador Abdala adelantó nuestra posición. Nos hubiera gustado que la señora Ministra hubiera concurrido, porque es de estilo. Pero más allá de que vamos a votar este proyecto de ley porque compartimos el fondo del tema y, además, porque nosotros particularmente lo pudimos estudiar, ya que hace un tiempo que está en nuestras carpetas -esa es la verdadera razón-, quiero manifestarle al señor Senador Michelini que no nos puede amenazar, como nos amenazó hoy. Eso de "si quieren votan o si no, no votan; o se van, o hagan lo que quieran", no es de estilo. Entonces, si la cosa va a ser así, Senador Michelini, avísenos antes para que podamos venir preparados de otra manera.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: no amenacé a nadie. Quizás de mis palabras se desprendió eso, pero no fue esa mi intención, porque insisto en que no amenacé a nadie. Lo que estaba tratando era de poner el proyecto en su lugar y hacer una mención a la libertad. Quería decir que todos tenemos la libertad de terminar votando lo que las convicciones nos dicten; pero lejos está de mí transmitir algo así. Tan lejos está que, además, me causa risa que se haya creído que podía haber amenazado a alguien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Ya terminé, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 19 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Santiago González Barboni).- "ARTICULO 1º.- Derógase el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y el inciso 2do. del artículo 101 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 26. **Afirmativa.**

El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

17) CORTE ELECTORAL

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: había propuesto que se tratara en forma urgente el proyecto de ley referido a la Corte Electoral, pero acabo de advertir que la Cámara de Representantes resolvió por unanimidad incorporarlo al proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Estimo que este procedimiento va a ser mucho más rápido y, por lo tanto, es preferible que tomemos ese camino.

En consecuencia, formulo moción para que no se considere este punto tal como se había votado oportunamente, y que el tema sea tratado en la próxima sesión que tengamos en relación con el proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

- 21 en 26. **Afirmativa.**

18) TELEFONIA MOVIL

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Advierto que el tercer punto del Orden del Día refiere a un tema que el señor Presidente del Cuerpo, Vicepresidente de la República, Rodolfo Nin Novoa, quería que el Senado tratara cuando estuviera presente. Por tal motivo, exhortaría al Cuerpo a que, aunque el asunto se mantenga en el Orden del Día, su consideración se postergue hasta tanto regrese el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción de orden formulada en el sentido de postergar la discusión del tercer punto del Orden del Día para la próxima sesión del Senado.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

19) INMUEBLE UBICADO EN LA DECIMA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se transfiere a título gratuito, del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), el inmueble Padrón Nº 57.236, rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. (Carp. Nº 255/05 - Rep. Nº 105/05)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 255/05
Rep. Nº 105/05

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 17.807, de 1º de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Transfiérese a título gratuito, del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), el inmueble padrón Nº 57.236 (cincuenta y siete mil doscientos treinta y seis), rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Canelones, de la fracción del plano de mensura y deslinde del ingeniero agrimensor Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 8.810, de 24 de agosto de 1998, tiene un área de 1.392,78 metros cuadrados".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de julio de 2005.

Nora Castro
Presidenta

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 9 de mayo de 2005.

Sr. Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, para someter a su consideración el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.807, de 1º de setiembre de 2004.

La Ley Nº 17.807 de 1º de setiembre de 2004 transfirió a título gratuito al Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado el inmueble padrón Nº 2.958 (p), rural, ubicado en el paraje Arroyo Vejigas, localidad de Tala, de la 10ª Sección Catastral del departamento de Canelones, según plano de mensura y deslinde del Ingeniero Agrimensor Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.810, el 24 de agosto de 1998, con un área de 1.392, 78m^2.

El Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al obtener las cédulas catastrales, constató que el bien transferido actualmente tiene adjudicado otro número de padrón, el Nº 57.236, correspondiendo a la fracción 2 del plano del Ingeniero Agrimensor Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.810, el 24 de agosto de 1998, con un área de 1.392, 78m^2, por lo que atento a la constatación referida, corresponde subsanar el error padecido mediante el Proyecto de Ley que se adjunta.

TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Víctor Rossi, Mariano Arana.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 17.807, de 1º de setiembre de 2004, por el siguiente: "Artículo 1º.- Transfiérese a título gratuito, del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el inmueble padrón Nº 57.236, rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Canelones, fracción 2 del plano de mensura y deslinde del Ingeniero Agrimensor Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.810 el 24 de agosto de 1998, tiene un área de 1.392, 78m^2.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Víctor Rossi, Mariano Arana.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.807, de 1º de setiembre de 2004.

La Ley Nº 17.807, transfirió a título gratuito del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado el inmueble padrón Nº 2.958 (p), rural, ubicado en el paraje Arroyo Vejigas, localidad de Tala, de la 10ª Sección Catastral del departamento de Canelones, para la instalación de una planta potabilizadora de suministro de agua a la localidad de Tala.

Al obtener las cédulas catastrales, el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas constató que el bien transferido actualmente tiene adjudicado otro número de padrón, el Nº 57.236 correspondiendo a una fracción del plano del ingeniero agrimensor Germán Dellepiane.

Corresponde subsanar el error padecido mediante el proyecto de ley que se adjunta, cuya aprobación se aconseja por unanimidad.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2005.

Jorge Orrico, Miembro Informante; **Alvaro Alonso, Gustavo Borsari, Diego Cánepa, Luis Alberto Lacalle Pou, Alvaro Lorenzo, Edgardo Ortuño, Javier Salsamendi, Daisy Tourné.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 17.807, de 1º de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Transfiérese a título gratuito, del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), el inmueble padrón Nº 57.236 (cincuenta y siete mil doscientos treinta y seis), rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Canelones, de la fracción del plano de mensura y deslinde del ingeniero agrimensor Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.810, el 24 de agosto de 1998, tiene un área de 1.392,78m2.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2005.

Jorge Orrico, Miembro Informante; **Alvaro Alonso, Gustavo Borsari, Diego Cánepa, Luis Alberto Lacalle Pou, Alvaro Lorenzo, Edgardo Ortuño, Javier Salsamendi, Daisy Tourné."**

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

ACTA Nº 21

En Montevideo, el dieciséis de agosto del año dos mil cinco, a la hora catorce y treinta y cinco minutos, se reúne la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores._____
Asisten los señores Senadores miembros Sergio Abreu, Alberto Breccia, Francisco Gallinal, José Korzeniak, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Margarita Percovich y Julio María Sanguinetti. _____
Falta con aviso el señor Senador Eduardo Ríos, quien remite nota justificando su inasistencia. _____
Concurre el señor Prosecretario de la Cámara de Senadores, doctor Ernesto Lorenzo. _____
Concurren, por haber solicitado audiencia representantes del Grupo Madres de Reclusos con patologías crónicas y graves: doctor Alejandro Estévez (médido del Servicio de Enfermedades Infectocontagiosas del Ministerio de Salud Pública); señoras Laura Pérez (Presidenta Red Uruguaya de Personas con VIH - SIDA); Clara Pérez, (Grupo Madres de Reclusos portadores HIV); señores Omar Silva (Comisión Pacientes), y Eduardo Cruz (Vicepresidente Red Uruguaya de Personas con VIH - SIDA). _____
Preside, su titular, el señor Senador José Korzeniak._____
Secretaría: la señora Josefina Reissig, Secretaria de la Comisión con la colaboración de la funcionaria Gloria Mederos.
ASUNTOS ENTRADOS: _____
- CARPETA Nº 283/2005. CODIGO PENAL. Se deroga el artículo 116 (Extinción de determinados delitos por matrimonio entre ofensor y ofendida). Proyecto de ley con exposición de motivos de las señoras Senadoras Susana Dalmás, Margarita Percovich, Lucía Topolansky y Mónica Xavier y los señores Senadores Carlos Baráibar, Alberto Breccia, Alberto Cid, Alberto Couriel, Eleuterio Fernández Huidobro, José Korzeniak, Eduardo Lorier, Rafael Michelini, Eduardo Ríos, Enrique Rubio, Jorge Saravia y Víctor Vaillant y Disposición Citada. Distribuido Nº 342/2005. Se resuelve que el proyecto de ley figure como primer punto del Orden del Día de la próxima sesión. _____
ASUNTOS CONSIDERADOS: _____
- CARPETA Nº 266/2005. SISTEMA CARCELARIO. Se modifican normas Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Representantes y Disposiciones Citadas. Informes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 310/2005. ____
La Comisión recibe a los representantes del grupo Madres de Reclusos con patologías crónicas y graves quienes exponen en relación al artículo 8º del proyecto de ley a estudio. Intervención de varios señores Senadores. A propuesta del señor Senador Rafael Michelini, complementada por el señor Senador Jorge Larrañaga se resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado, al señor Ministro del Interior y al Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario. Asimismo se acuerda sesionar el próximo martes a partir de la hora catorce y treinta minutos y continuar hasta la hora veinte. _____
- CARPETA Nº 255/2005. INMUEBLE UBICADO EN LA 10ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. Se transfiere a título gratuito del dominio del estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.807, de 1º de setiembre de 2004. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y Disposición citada. Distribuido Nº 313/2005. Se vota: 8 en 8: Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador José Korzeniak, quien lo hará en forma verbal. _____
- CARPETA Nº 2507/2005. RECURSO DE APELACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 303 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA. Reglamentación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y Disposiciones Citadas. Informes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 267/2005. Se posterga su consideración y se resuelve que este asunto figure en el Orden del Día de la próxima sesión. _____
De lo actuado se procede a toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido Nº 348/2005, que forma parte de la presente Acta. _____
A la hora quince y cuarenta minutos se levanta la sesión.
Para constancia se labra la presente que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria. _____

José Korzeniak
Presidente

Josefina Reissig
Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: se trata de la transferencia de un inmueble del dominio del Estado a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Es un proyecto de ley que viene aprobado por la Cámara de Representantes y que no hace más que regularizar, desde el punto de vista registral, una situación de hecho. Se trata de un inmueble que OSE está usando desde hace mucho tiempo y, reitero, lo único que hace este proyecto de ley es transferirlo a título gratuito del dominio del Estado a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, además de hacer una descripción del padrón, incluir el plano respec-

tivo, detallar cuándo fue inscripto ese plano y dónde está ubicado.

En consecuencia, no creo que haya mayor necesidad de fundamentación para, simplemente, regularizar dominialmente la situación jurídica de un inmueble que sigue dentro del Estado en sentido amplio, pero que se transfiere de la persona jurídica "Estado" como persona pública mayor a la persona jurídica "OSE".

Por lo tanto, entendemos, tal como consideró la Comisión por unanimidad, que debe aprobarse este proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR RUBIO.- Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 18 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que será comunicado al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

20) DECLARACION DE AUSENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se declaran ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuya desaparición dentro del territorio nacional resultó confirmada por el Anexo 3.1 del Informe Final de la Comisión para la Paz. (Carp. Nº 257/05 - Rep. Nº 108/05)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 257/05
Rep. Nº 108/05

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- En virtud de hallarse comprendida su situación jurídica en el artículo 57 del Código Civil, decláranse ausentes, por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz, creada por resolución de la Presidencia de la República Nº 858/000, de 9 de agosto de 2000, aprobado por Decreto Nº 146/003, de 16 de abril de 2003. Asimismo, estarán comprendidos aquellos casos iniciados por la Comisión para la Paz que el Poder Ejecutivo resuelva, previo informe de la Secretaría de Seguimiento creada por resolución de la Presidencia de la República de 10 de abril de 2003.

La declaración de ausencia precedente implica la apertura legal de la sucesión del ausente (artículo 1037 del Código Civil).

Artículo 2º.- Podrá promover el correspondiente proceso sucesorio de la persona declarada ausente conforme al artículo 1º de esta ley, todo aquel que tenga un interés legítimo para ello (artículo 407.2 del Código General del Proceso).

A los efectos de esta ley, se considerará también con interés legítimo para promover el proceso sucesorio al concubino del declarado ausente. Para justificar el carácter de concubino bastará la declaración de dos testigos que acrediten tal relación.

En caso de oposición de otro titular de un interés legítimo, el Juez interviniente podrá requerir otros medios probatorios y, en todo caso, resolverá la cuestión por vía incidental, de acuerdo a los principios generales de valoración de la prueba vigente en el ordenamiento procesal civil nacional.

Será competente por razón de territorio para entender en el proceso sucesorio, el Juez del lugar del último domicilio del ausente en la República, de acuerdo a la declaración que realice el promotor del proceso (artículo 32 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985).

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 413 del Código General del Proceso, para acreditar la ausencia deberá acompañarse el testimonio de la inscripción a que refiere el artículo 5º de esta ley.

Todo acto procesal realizado en el proceso sucesorio del declarado ausente conforme a esta ley, estará exonerado del pago de cualquier tributo, incluidos los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Asimismo, estará exonerada de tributos de expedición de certificados del Registro de Testamentos y la inscripción del correspondiente certificado de resultancia de autos en los Registros correspondientes. De igual manera, la trasmisión patrimonial operada en virud del deferimento de la herencia estará exonerada de todo tributo. A los efectos de las publicaciones previstas en el artículo 414 del Código General del Proceso, éstas se realizaran únicamente en el Diario Oficial, siendo dichas publicaciones gratuitas.

Artículo 3º.- Con la sola constancia de inclusión en el Anexo 3.1 del indicado Informe Final, la Secretaría de Seguimiento, referida en el artículo 1º de esta ley, expedirá un certificado de ausencia por desaparición forzada relativo a cada una de las personas allí mencionadas.

Estarán legitimadas para solicitar la expedición de dicho certificado las siguientes personas:

A) El cónyuge de la persona desaparecida.

B) El ex cónyuge de la persona desaparecida, siempre que la sentencia de divorcio correspondiente haya pasado en autoridad de cosa juzgada en fecha posterior a la detención del desaparecido.

C) Los parientes por consanguinidad o afinidad de la persona desaparecida.

D) El concubino de la persona desaparecida. Para justificar la calidad de concubino bastará la declaración jurada de dos testigos cualesquiera que concurran conjuntamente con el concubino a solicitar la expedición del certificado.

Artículo 4º.- En el caso de ciudadanos naturales o legales de la República, que se encontraran en situación homóloga a la de desaparecido, según certificados debidamente legalizados expedidos por autoridades de la República Argentina y de la República de Chile, las personas mencionadas en el inciso segundo del artículo 3º, podrán solicitar, y la Secretaría de Seguimiento mencionada extenderá, el certificado previsto.

La expedición de este certificado hará aplicables a dichas situaciones las normas del inciso segundo del artículo 1º, y del artículo 2º de la presente ley.

Artículo 5º.- El certificado expedido por la Secretaría de Seguimiento antes mencionada habilitará la inscripción en el Registro de Estado Civil de la calidad de ausente por desaparición forzada de la persona en él mencionada. Dicha inscripción se realizará, en el caso de ciudadanos naturales de la República, en el margen de la partida de nacimiento del desaparecido con el siguiente texto: "Declarado ausente por desaparición forzada (ley)", agregándose a continuación de la palabra ley el número correspondiente a la presente. En el caso de ciudadanos legales de la República, el Registro de Estado Civil confeccionará un libro especial en el que se inscribirá el certificado expedido por la Secretaría de Seguimiento, el que cumplirá la misma función que la inscripción marginal en la partida de nacimiento relativa a los ciudadanos naturales de la República.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de julio de 2005.

Nora Castro
Presidenta

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 13 de mayo de 2005.

Señor Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General el Proyecto de Ley por el que se establece la ausencia por desaparición forzada.

El proyecto toma la sugerencia de la Comisión para la Paz, creada el 9 de agosto de 2000 cuyo cometido era "determinar la situación de los detenidos desaparecidos durante el régimen de facto". (Resolución de la Presidencia de la República Nº 858/2000 del 9 de agosto de 2000).

El proyecto comprende dos situaciones. Una, la de las personas cuya desaparición forzada dentro del territorio nacional resultó confirmada en el Anexo 3.1 del Informe

Final de la Comisión para la Paz con la correspondiente confirmación del Poder Ejecutivo (Decreto 146/003 de 16 de abril de 2003), otra, la de una confirmación posterior por el Poder Ejecutivo previo informe de la Secretaria de Seguimiento, (Resolución de la Presidencia de la República Nº 492 de 10 de abril de 2003).

Este proyecto, tomó como base, otro enviado en el anterior mandato constitucional por el Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Educación y Cultura, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas el día 19 de noviembre de 2003. Finalizada la Legislatura, el Poder Legislativo no concluyó su tratamiento.

El actual proyecto como el anterior, se ha basado en los trabajos de la Comisión para la Paz y en el Decreto 146/003 del 16 de abril de 2003 que, en el reconocimiento de la información obtenida en el marco de su actuación, declaró que las conclusiones de aquélla constituyen la versión oficial sobre los hechos.

La exposición de motivos del proyecto citado señala, con razón, que en "lo espiritual, ello provoca un estremecimiento que el tiempo no extingue. Al cumplir el deber moral de enfrentar la verdad de lo que ocurrió, el Uruguay afirma radicalmente el valor de la vida humana como una renovada respuesta de su conciencia".

El Poder Ejecutivo siente que el hecho que haya habido un reconocimiento oficial de la República no puede de ninguna manera hacer perder de vista la monstruosidad de los hechos ocurridos.

Es oportuno citar entonces, la histórica sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 29 de julio de 1988 en el caso Velásquez Rodríguez (1988 Informe Anual Corte IDH 35 1988), que establece claramente en el párrafo 149 "En la historia de la violación de los derechos humanos, las desapariciones no son una novedad. Pero su carácter sistemático y reiterado, su utilización como una técnica destinada a producir no sólo la desaparición misma, momentánea o permanente, de determinadas personas, sino también un estado generalizado de angustia, inseguridad y temor, ha sido relativamente reciente. Aunque esta práctica posee carácter más o menos universal, en América Latina ha presentado en los últimos años una excepcional intensidad."

Más adelante en su párrafo número 150 se afirma "El fenómeno de las desapariciones constituye una forma compleja de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encarada de una manera integral". Asimismo en su párrafo 153 la Corte establecía que "...la doctrina y la práctica internacionales han calificado muchas veces las desapariciones como un delito contra la humanidad (Anuario Interamericana de Derechos Humanos, 1985, págs. 369, 687 y 1103). La Asamblea de la OEA ha afirmado que es "una afrenta a la conciencia del Hemisferio y constituye un crimen de lesa humanidad" (AG/Res. 666 supra)".

También la ha calificado como un "cruel e inhumano procedimiento con el propósito de evadir la ley, en detrimento de las normas que garantizan la protección contra la detención arbitraria y el derecho a la seguridad e integridad personal" (AG/Res. 742, supra)" y más adelante en el párrafo 154 "...Ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana".

La aprobación de este proyecto de ley sería coincidente con lo que disponen las normas internacionales de protección a los derechos humanos en general, así como las normas específicas en la materia como la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada, Ley Nº 16.724, de 13 de noviembre de 1995), y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, (Ley Nº 17.347 de 13 de junio de 2001), entre otras.

El proyecto que se presenta recoge la sugerencia de la Comisión para la Paz de incorporar al Código Civil la figura de la desaparición forzada como causal de ausencia.

Esta iniciativa primaria fue la que propuso el Poder Ejecutivo en noviembre de 2003. La que se presenta en esta oportunidad recoge las modificaciones propuestas por el Grupo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos expresadas en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, ("Persona cuya desaparición forzada resultó confirmada por el Anexo 3.1 del informe final de la Comisión para la Paz" - Declaración de Ausencia Cámara de Representantes, Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración Carpeta Nº 3616 de 2003 - División Procesadora de Documentos - Nº 2523 de 2004).

El proyecto enviado anteriormente, al igual que éste comprendía los casos del Anexo 3.1 del Decreto 146/003 así como situaciones análogas certificadas por autoridades de la República Argentina y la República de Chile. En esta oportunidad se hace una ampliación del campo objetivo de aplicación de la norma propuesta al darle significación jurídica a los trabajos de seguimiento de la Secretaría de la Comisión para la Paz. El tiempo transcurrido entre la finalización de los trabajos de aquélla y el tiempo de presentada esta iniciativa, refuerzan esta ampliación.

La solución propuesta en el proyecto es coincidente con las diversas soluciones que se han arribado a nivel regional en situaciones análogas.

Se han dejado de lado expresamente todos aquellos aspectos vinculados a la indemnización o compensación, entendiendo que el tratamiento del mismo amerita necesariamente, un análisis de naturaleza diferente.

El Poder Ejecutivo desea hacer un expreso reconocimiento a los integrantes de la Comisión para la Paz. Los trabajos de la misma constituyen un paso muy importante

en la reconstrucción de la verdad histórica del pasado reciente de terrorismo de Estado que sufrió nuestro país durante la dictadura cívico militar y, sin duda, fue un espacio de reconocimiento y dignificación de las víctimas y sus familiares. A ellos todos también va ese reconocimiento, porque ni lo uno ni lo otro hubiese sido posible sin su coraje y dignidad en enfrentar al Estado en todo su poder para exigir el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales que el Estado uruguayo tiene.

Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Danilo Astori, Reinaldo Gargano, Eduardo Bonomi, Jorge Brovetto.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- En virtud de hallarse comprendida su situación jurídica en el artículo 57 del Código Civil, declárase ausente por causa de desaparición forzada a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz creada por resolución de la Presidencia de la República Nº 858/000 de 9 de agosto de 2000, aprobado por Decreto 146/003, de 16 de abril de 2003. Asimismo, estarán comprendidos aquellos casos iniciados por la Comisión para la Paz que el Poder Ejecutivo resuelva, previo informe de la Secretaría de Seguimiento creada por resolución de la Presidencia de la República de 10 de abril de 2003.

La declaración de ausencia precedente implica la apertura legal de la sucesión del ausente (artículo 1037 del Código Civil).

Artículo 2º.- Prodrá promover el correspondiente proceso sucesorio de la persona declarada ausente conforme al artículo 1 de esta ley, todo aquel que tenga un interés legítimo para ello (artículo 407.2 del Código General del Proceso).

A los efectos de esta ley, se considerará también con interés legítimo para promover el proceso sucesorio al concubino del declarado ausente. Para justificar el carácter de concubino bastará la declaración de dos testigos que acrediten tal relación.

En caso de oposición de otro titular de un interés legítimo, el Juez interviniente podrá requerir otros medios probatorios y, en todo caso, resolverá la cuestión por vía incidental, de acuerdo a los principios generales de valoración de la prueba vigente en el ordenamiento procesal civil nacional.

Será competente por razón de territorio para entender en el proceso sucesorio, el Juez del lugar del último domicilio del ausente en la República, de acuerdo a la declaración que realice el promotor del proceso (Art. 32, Ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985).

Sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 413 del Código General del Proceso, para acreditar la ausencia deberá acompañarse el testimonio de la inscripción a que refiere el artículo 5 de esta ley.

Todo acto procesal realizado en el proceso sucesorio del declarado ausente conforme a esta ley, estará exonerado del pago de cualquier tributo, incluido los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Asimismo, estará exonerada de tributos de expedición de certificados del Registro de Testamentos y la inscripción del correspondiente certificado de resultancia de autos en los Registros correspondientes. De igual manera, la trasmisión patrimonial operada en virtud del deferimento de la herencia estará exonerada de todo tributo. A los efectos de las publicaciones previstas en el artículo 414 del Código General del Proceso, éstas se realizarán únicamente en el Diario Oficial, siendo dichas publicaciones gratuitas.

Artículo 3º.- Con la sola constancia de inclusión en el Anexo 3.1 del indicado Informe Final, la Secretaría de Seguimiento, referida en el artículo primero de esta ley, expedirá un certificado de ausencia por desaparición forzada relativa a cada uno de las personas allí mencionadas.

Estarán legitimados para solicitar la expedición de dicho certificado las siguientes personas:

a. el cónyuge de la persona desaparecida;

b. el ex cónyuge de la persona desaparecida, siempre que la sentencia de divorcio correspondiente haya pasado en autoridad de cosa juzgada en fecha posterior a la detención del desaparecido.

c. los parientes por consaguinidad o afinidad de la persona desaparecida;

d. el concubino de la persona desaparecida. Para justificar la calidad de concubino bastará la declaración jurada de dos testigos cualesquiera que concurran conjuntamente con el concubino a solicitar la expedición del certificado.

Artículo 4º.- En el caso de ciudadanos naturales o legales de la República, que se encontraran en situación homóloga a la de desaparecido, según certificados debidamente legalizados expedidos por autoridades de la República Argentina y la República de Chile, las personas mencionadas en el artículo 3, inciso 2, podrán solicitar, y la Secretaría de Seguimiento mencionada extenderá, el certificado previsto.

La expedición de este certificado hará aplicables a dichas situaciones las normas del artículo 1, inciso 2 y del artículo 2 de la presente ley.

Artículo 5º.- El certificado expedido por la Secretaría de Seguimiento antes mencionado habilitará la inscripción en el Registro de Estado Civil de la calidad de ausente por desaparición forzada de la personal en él mencionada. Dicha inscripción se realizará, en el caso de ciudadanos naturales de la República, en el margen de la partida de nacimiento del desaparecido con el siguiente texto: "Declarado ausente por desaparición forzada (ley)", agregándose a continuación de la palabra "ley" el número correspondiente a la presente. En el caso de ciudadanos legales de la República, el Registro de Estado Civil confeccionará un libro especial en el que se inscribirá el certificado expedido por la Secretaría de Seguimiento, el que cumplirá la misma función que la inscripción marginal en la partida de nacimiento relativa a los ciudadanos naturales de la República.

Danilo Astori, Reinaldo Gargano, Eduardo Bonomi, Jorge Brovetto.

Carp. Nº 167/05
Anexo I al
Rep. Nº 267/05
Julio de 2005

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración Integrada con la de Derechos Humanos

INFORME

Señoras y Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Derechos Humanos aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley por el que se establece la declaración de ausencia de las personas cuya desaparición forzada resultó confirmada por el Anexo 3.1 del Informe Final de la Comisión para la Paz.

El proyecto toma la sugerencia de la Comisión para la Paz, creada el 9 de agosto de 2000, cuyo cometido era "determinar la situación de los detenidos desaparecidos durante el régimen de facto" (Resolución de la Presidencia de la República Nº 858/2000, del 9 de agosto de 2000).

El mismo comprende dos situaciones. Por un lado, la de las personas cuya desaparición forzada dentro del territorio nacional, resultó confirmada en el Anexo 3.1 del Informe Final de la Comisión para la Paz, con la correspondiente ratificación del Poder Ejecutivo (Decreto 146/003, de 16 de abril de 2003). Por otro, la de una confirmación posterior por parte del Poder Ejecutivo, previo informe de la Secretaría de Seguimiento (Resolución de la Presidencia de la República Nº 492, de 10 de abril de 2003).

Este proyecto, tomó como base, otro enviado en el anterior mandato constitucional por el Poder Ejecutivo, en acuerdo con los Ministerios de Educación y Cultura, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas, el día 19 de noviembre de 2003. Finalizada la anterior Legislatura, el Poder Legislativo no concluyó su tratamiento.

La actual iniciativa, como la anterior, se ha basado en los trabajos de la Comisión para la Paz y en el Decreto 146/003 del 16 de abril de 2003, que en el reconocimiento de la información obtenida en el marco de su actuación, declaró que las conclusiones de aquella constituyen la versión oficial sobre los hechos.

El Menaje del Poder Ejecutivo señala con razón que "Al cumplir el deber moral de enfrentar la verdad de lo que ocurrió, el Uruguay afirma radicalmente el valor de la vida humana como una renovada respuesta de su conciencia".

Por otra parte, sentimos, al igual que lo expresara el Poder Ejecutivo en la exposición de motivos del proyecto en consideración, que más allá de la existencia de un reconocimiento oficial sobre estos trágicos acontecimientos, no debe perderse de vista el carácter aberrante de tales sucesos.

Es oportuno entonces, citar la histórica sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 29 de julio de 1988, en el caso Velásquez Rodríguez (1988 Informe Anual IDH 35 1988), que en su párrafo 150 afirma que "El fenómeno de las desapariciones constituye una forma compleja de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encaradada de una manera integral". Del mismo modo en su párrafo 153 la Corte establecía que "la doctrina y la práctica internacionales han calificado muchas veces las desapariciones como un delito contra la humanidad".

También la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha calificado a la desaparición forzada "como un cruel e inhumano procedimiento con el propósito de evadir la ley, en detrimento de las normas que garantizan la protección integral contra la detención arbitraria y el derecho a la seguridad e integridad personal". (AG/Res. 742, supra) y más adelante en el párrafo 154 "...Ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana".

En suma, este proyecto de ley concuerda bien y fielmente con lo dispuesto en la materia por la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada (Ley Nº 16.724, de 13 de noviembre de 1995), y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa

Humanidad, (Ley Nº 17.347, de 13 de junio de 2001), entre otras.

El proyecto, finalmente, recoge la sugerencia de la Comisión para la Paz en el sentido de incorporar al Código Civil la figura de la desaparición forzada, como causal de ausencia.

Debe señalarse que la presente iniciativa recibe además las modificaciones propuestas por el Grupo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, con relación a la presentada primariamente por el Poder Ejecutivo en 2003, expresadas las mismas en el seno de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes en su oportunidad.

La solución propuesta es coincidente con aquellas respuestas normativas, a las que se ha arribado a nivel regional, en situaciones análogas. Se han dejado de lado expresamente todos aquellos aspectos referidos a la reparación o compensación, entendiendo que el tratamiento del mismo amerita necesariamente, un análisis de naturaleza diferente.

Al igual que lo realizó el Poder Ejecutivo en la exposición de motivos del proyecto es deseo que en este Informe de tan importante proyecto, hacer un expreso reconocimiento a los integrantes de la Comisión para la Paz. Tal como se decía, los trabajos de la misma constituyen un paso muy importante en la reconstrucción de la verdad histórica del pasado reciente de terrorismo de Estado que sufrió nuestro país durante la dictadura cívico-militar y que sin duda fue un espacio de reconocimiento y dignificación de las víctimas y sus familiares.

En definitiva queremos resaltar el hecho que este proyecto viene precedido de una votación por unanimidad de los miembros de ambas Comisiones, elemento que resalta el compromiso de todo el sistema político y de nuestra sociedad para que nunca más sucedan los hechos que dieron lugar a la existencia de detenidos desaparecidos en nuestro país.

Es por lo expuesto, que aconsejamos fervorosamente al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2005.

Diego Cánepa, Miembro Informante; **Beatriz Argimón, Gustavo Borsari, Guillermo Chifflet, Gustavo Espinosa Mármol, Orlando Lerete, Alvaro Lorenzo, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Daniela Payssé, Edgardo Rodríguez, Javier Salsamendi.**

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

ACTA Nº 22

En Montevideo, el veintitrés de agosto del año dos mil cinco, a la hora catorce y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. _____
Asisten los señores Senadores miembros Alberto Breccia, Francisco Gallinal, José Korzeniak, Jorge Larrañaga, Margarita Percovich, Eduardo Ríos y Julio María Sanguinetti. _
Faltan con aviso los señores Senadores Sergio Abreu y Rafael Michelini, quienes remiten Notas justificando sus inasistencias. _____
Concurre el señor Senador Carlos Moreira. _____
Preside, su titular, el señor Senador José Korzeniak. _____
Secretaría, la señora Josefina Reissig, Secretaria de la Comisión con la colaboración de la funcionaria Gloria Mederos.
ASUNTOS ENTRADOS: _____
- CARPETA Nº 286/2005. LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES O SIMILARES OCUPADOS POR EMPLEADOS, OBREROS O CUALQUIER OTRA PERSONA. Se determinan medidas para su desocupación. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores Senadores Enrique Antía y Francisco Gallinal. Disposiciones citadas. Distribuido Nº 352/2005. _____
- Invitación del Colegio de Abogados del Uruguay al "2do. Coloquio de Derecho Ambiental sobre Aspectos Jurídicos de la contaminación", a llevarse a cabo los días 23 y 30 de agosto de 2005. _____
- El doctor Horacio Cassinelli Muñoz remite su opinión sobre el proyecto de ley de responsabilidad penal de los ex Ministros de Estado. _____
- El doctor José Korzeniak remite su opinión sobre el proyecto de ley de responsabilidad penal de los ex Ministros de Estado. _____
- Solicitudes de audiencia de: Integrantes del Centro Comercial, Industrial y Agrario de Las Piedras, en relación al proyecto de ley que declara dicha ciudad como capital de la uva y el vino; y de varios funcionarios públicos sobre el alcance del proyecto de ley de consolidación de deudas sobre sueldos y pasividades. _____
ASUNTOS CONSIDERADOS: _____
- CARPETA Nº 283/2005. CODIGO PENAL. Se deroga el artículo 116 (Extinción de determinados delitos por matrimonio entre ofensor y ofendida). Proyecto de ley con exposición de motivos de las señoras Senadoras Susana Dalmás, Margarita Percovich, Lucía Topolansky y Mónica Xavier y los señores Senadors Carlos Baráibar, Alberto Breccia, Alberto Cid, Alberto Couriel, Eleuterio Fernández Huidobro, José Korzeniak, Eduardo Lorier, Rafael Michelini, Eduardo Ríos, Enrique Rubio, Jorge Saravia y Víctor Vaillant y Disposición Citada. Distribuido Nº 342/2005. En consideración. La señora Senadora Margarita Percovich realiza una exposición sobre el proyecto de ley. Se vota: 5 en 5. Afirma-

tiva. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma escrita. _____

- CARPETA Nº 257/2005. DECLARACION DE AUSENCIA. De personas cuya desaparición forzada resultó confirmada por el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Disposiciones citadas. Informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 314/2005. En consideración. El señor Presidente hace referencia al proyecto de ley. Intervención de la señora Senadora Margarita Percovich y de los señores Senadores Alberto Breccia y Jorge Larrañaga. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador José Korzeniak, quién lo hará en forma verbal. _____

- CARPETA Nº 2507/2005. RECURSO DE APELACION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 303 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA. Reglamentación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y Disposiciones Citadas. Informes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 267/2005. En consideración. Intervención del señor Senador Alberto Breccia, quien sugiere modificaciones al texto. Se acuerda repartir las modificaciones propuestas y postergar su consideración hasta la próxima sesión. ___

- CARPETA Nº 266/2005. SISTEMA CARCELARIO. Se modifican normas. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y Disposiciones Citadas. Informes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 310/2005. En consideración. Intervención de los señores Senadores Alberto Breccia, Jorge Larrañaga, Margarita Percovich, Julio Sanguinetti, Eduardo Ríos y del señor Presidente. Se resuelve repartir los antecedentes de la Cámara de Representantes; sesionar los días martes 30 y miércoles 31, a partir de la hora 14 y 30, y convocar a: señor Ministro del Interior; Directora del Instituto Nacional de Criminología; Ministros de la Suprema Corte de Justicia y Directora del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. _____

De lo actuado se procede a toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en los Distribuidos Nos. 370, 371, 372 y 375 del año 2005, los que forman parte de la presente Acta. _____

A la hora quince y cuarenta minutos se levanta la sesión. __

Para constancia se labra la presente que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria. _____

José Korzeniak
Presidente

Josefina Reissig
Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: este proyecto de ley, al igual que el anterior, también viene aprobado por la Cámara de Representantes y fue asimismo votado por unanimidad en la Comisión de Constitución y Legislación, la que, por lo tanto, también por unanimidad aconseja que el Senado lo apruebe.

El corazón del proyecto de ley es, simplemente, resolver una situación que, detrás de toda una tragedia, plantea, en el terreno de la frialdad jurídica, una necesidad de un extensísimo trámite para declarar la ausencia de las personas que han sido declaradas como desaparecidas.

Varios señores Legisladores de distintos Partidos han intentado, desde hace muchos años, resolver esta situación jurídica pero, por una causa u otra, nunca se llegó a aprobar una ley por la cual se dan por hechos los trámites que el Código y las normas de procedimiento civil establecen para la declaración de ausencia; simplemente se declara ausente a la persona y, con eso, se habilita a hacer los trámites que cualquier familia debe realizar por razones sucesorias, para la venta de inmuebles, etcétera. ¿Qué es lo que ocurrió y que hizo demorar o naufragar más de una vez a los proyectos de ley que tenían esta misma intención? Sucedía que no había una lista oficial o semioficial de personas desaparecidas. Desde que en el Gobierno anterior funcionó una Comisión para tratar el tema y se llegó a una serie de conclusiones aprobadas por el Poder Ejecutivo sobre las personas desaparecidas, este proyecto de ley pudo tener una concreción, diría, más tranquila -también prudente- porque hace una referencia. En efecto, en su artículo 1º se dice que "En virtud de hallarse comprendida su situación jurídica en el artículo 57 del Código Civil, decláranse ausentes,". Precisamente, el hecho de declarar la ausencia ya por ley, ahorra todo el trámite de declaración de ausencia que, los que hemos ejercido alguna vez la abogacía, sabemos que es muy largo y que requiere publicaciones con opiniones del Ministerio Público, etcétera. De esta forma, se declara ausentes a las personas cuyo desaparecimiento resultó confirmado en un anexo del informe de la Comisión para la Paz. Luego se expresa que esa declaración de ausencia implica, además, la apertura legal de la sucesión del ausente, citando a las normas respectivas del Código Penal.

Voy a hacer referencia a una conversación que hubo en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación sobre un vocablo que, entre los que nos gusta el estudio del idioma español, no fue cuestionado sino preguntado. En el texto se dice: "a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado". Precisamente, la palabra "desaparecimiento" motivó ciertas preguntas -reitero, en un diálogo motivado por el gusto del idioma español, pero también de cordialidad pintoresca- en el sentido de por qué no se decía "desaparición". Hicimos alguna

averiguación al respecto, repito, por razones de interés personal, acerca del idioma español. Constatamos que en el diccionario de la Real Academia Española "desaparición" y "desaparecimiento" son sinónimos. Sin embargo, quien usó este vocablo, según lo que averiguamos en la Cámara de Representantes, tenía la idea -que así resulta, me parece, desde el punto de vista onomatopéyico- de que la palabra "desaparecimiento" trae más la idea de que no fue una desaparición casual, sino de que "lo desaparecieron". De manera que el vocablo termina explicado por esa razón; no es muy usual la palabra "desaparecimiento", pero de todos modos son sinónimos para la Real Academia Española.

En definitiva, lo que el proyecto de ley hace es lo que he explicado anteriormente y las otras normas son puramente operativas. Se establece cómo se hace para demostrar que se trata de personas que están comprendidas y alcanzadas por la ley, mediante los testimonios respectivos y también se precisa quién tiene legitimación activa para solicitar la expedición de certificados que puedan acreditar esa situación de ausencia. En tal sentido, se hace una enumeración en el artículo 3º que incluye al cónyuge, al ex cónyuge, a los parientes por consanguinidad o afinidad, al concubino de la persona desaparecida, es decir, a todos aquellos que en términos más del Derecho Público demuestren un interés directo y legítimo en conseguir ese certificado.

El proyecto, señor Presidente, termina haciendo una referencia a un órgano que se llama "Secretaría de Seguimiento", que es el que habilita la inscripción de la calidad de ausente en el Registro de Estado Civil. Una vez comprobados los elementos pedidos por la ley, se tiene derecho a realizar esa inscripción. Y finaliza dando algunas instrucciones registrales como, por ejemplo, que se anoten en las partidas de nacimiento de aquellas personas que luego resultaron declaradas ausentes, expresiones que aclaren que la persona ha sido declarada ausente por desaparición forzada, según la ley cuyo número y fecha no se especifica porque no se sabe cuándo va a resultar aprobada.

En términos generales, señor Presidente, este es el contenido de una ley largamente esperada. Desde el punto de vista de la tramitación, ha generado dificultades mucho menores que aquellas tragedias de fondo que hay detrás de estas situaciones, y la labor del Parlamento, en este momento, es pronunciarse sobre un proyecto que la Comisión aprobó por unanimidad y entendió aconsejable que el Senado también lo aprobara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se suprima la lectura de los artículos y se vote en bloque el proyecto de ley.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. Señor Presidente: pediríamos que se votara artículo por artículo, porque tenemos un par de observaciones que realizar con respecto a los artículos 2º y 3º; inclusive, vamos a sugerir un cambio de redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Alcanza con que un señor Senador solicite que se vote artículo por artículo, para que así se proceda.

Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: no hemos hecho uso de la palabra en la discusión general del proyecto, porque queríamos facilitar su tratamiento. Compartimos plenamente la intención de sus autores en la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero sí tenemos que expresar algunas salvedades y proponer algunas modificaciones, porque entendemos que una redacción que jurídicamente no es correcta puede llevar a confusión y a error. Concretamente, me estoy refiriendo al inciso segundo del artículo 2º y al literal D) del artículo 3º.

En el inciso segundo del artículo 2º se establece que a los efectos de esta ley, se considerará también con interés legítimo para promover el proceso sucesorio, al concubino del declarado ausente. Eso es correcto. Sin embargo, agrega que para justificar ese carácter de concubino, bastará la declaración de dos testigos que acrediten tal relación. Entonces, mucho tememos que en algunos casos se pueda

dar una proliferación de concubinos, porque de acuerdo con la ley es muy simple y sencillo probar esa calidad, y nos parece que no le hacemos ningún favor a la situación con una redacción de estas características.

En realidad, con esta redacción no estamos simplemente habilitando el interés legítimo para abrir el proceso sucesorio, sino que estamos dando la condición de concubino por el solo hecho de aportar el testimonio de dos testigos. Esto es muy grave y le va a generar a esa sucesión problemas de todo tipo, porque estamos modificando la legislación vigente en esta materia.

La condición de concubino conlleva un conjunto de derechos importantes. Obviamente la intención del Poder Ejecutivo es que el concubino también pueda promover la apertura de la sucesión y pueda tener un interés legítimo, pero antes tiene que acreditar la condición de tal. Entonces, o eliminamos esa justificación del carácter de concubino o señalamos que podrá estar habilitado a iniciar la apertura del proceso quien invoque la calidad de concubino aportando la declaración de dos testigos. Aquí terminan sus posibilidades; después tendrá que demostrar esa condición.

A mi juicio, habría que buscar la redacción correcta para evitar ese tipo de problemas en el futuro y la proliferación de concubinos, porque basta con traer dos testigos para adquirir esa condición y esa calidad. El inciso dice lo siguiente: "A los efectos de esta ley se considerará también con interés legítimo para promover el proceso sucesorio al concubino del declarado ausente". Compartimos esta parte de la redacción, pero deberíamos darle la posibilidad de promover el correspondiente proceso sucesorio a quien invoque la calidad de concubino aportando la declaración de dos testigos.

SEÑOR ABDALA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Abdala.

SEÑOR ABDALA.- En realidad, señor Presidente, quería formular una pregunta porque el señor Senador Gallinal me está haciendo pensar. ¿No será que la intención del Legislador, en este caso, es ser básicamente flexible con la figura del concubino, ya que se trata de situaciones muy especiales? Pienso que tal vez por ahí anduvo el pensamiento de los Legisladores.

Es cierto lo que dice el señor Senador Gallinal, porque se rompe un poco la simetría de la figura del concubino. Ahora bien, son casos muy especiales y básicamente conocidos. Entonces, tengo la impresión de que los Jueces no van a actuar con liberalidad ni con "alegría" jurídica, sino que cuando alguien presente dos testigos a estos efectos, procederán con la prolijidad del caso.

Es más: en materia civil, dos testigos alcanzan para acreditar una enorme cantidad de situaciones que tienen que ver, por ejemplo, con un concubinato "more uxorio". Entonces, si ese requisito sirve para una declaración normal de un proceso civil, no sé por qué no habría de valer en este caso.

Me parece que lo que dice el señor Senador Gallinal -quiero entenderlo bien- es que acá se flexibiliza al máximo, y creo que está bien, pero también hay que tener en cuenta que se trata de casos muy especiales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que la intención es, efectivamente, flexibilizar las posibilidades de la promoción del proceso sucesorio, y por eso es que se establece una definición de las características de las que tenemos en el artículo 2º. Pero me parece que no debemos llegar a un extremo tal en el que cualquiera pueda ser considerado concubino en tanto aporte el testimonio de dos testigos, porque eso ni siquiera se da en el proceso normal; no es este el procedimiento para obtener esa condición de concubino, sino que hay que presentar los testigos más otros elementos fundamentales que hacen a la situación.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: en primer lugar, este inciso claramente está estableciendo nada más que el derecho para la apertura de la sucesión. Lo que ocurre es que utiliza el término "concubino" y luego dice que se podrá probar por dos testigos.

En segundo término, en el Derecho Civil existe un instituto que no por viejo -porque los romanos ya le habían dado origen- deja de estar vigente y que es lo que se llama "información 'ad perpetuam'", que sirve para probar en determinados casos situaciones civiles, para lo cual -por lo menos, así era cuando yo ejercía la abogacía- se va a un Juzgado de Paz con dos testigos. Esa es la clásica "información 'ad perpetuam'". Recuerdo que, en cierto momento, para acreditar que una persona era igual a otra y no le querían dar el pasaporte por diferencia de una letra -aunque era por motivos políticos-, la información "ad perpetuam" consistía, nada menos que en un tema de identidad, en la presentación de dos testigos que realizaban una declaración durante diez minutos en un Juzgado de Paz.

En tercer lugar, el inciso siguiente del artículo prevé la posibilidad de que una persona tenga un interés lesionado por ser considerada concubina. La ley prevé lo que hay que hacer en ese caso. Por vía incidental se produce un contencioso y el Juez, conforme a los principios de valoración de la prueba, según se establece, resuelve si es o no concubino y si tiene o no derecho. Es cierto que en lugar de hablar de concubino, se podría haber hecho referencia al que invoca la calidad de concubino. Pero no creo que eso ocasione a la ley -hablo así porque pienso que el proyecto de ley va a ser aprobado- alguna dificultad. Aquí no se están estableciendo derechos distintos a los de abrir la sucesión, y si la persona que lo hace invocara la ley con ese otro sentido, si hay un damnificado como indica el inciso siguiente, otra sería la situación.

Por lo tanto, creo que la objeción, en un purismo gramatical, podría ser acogida, pero no va a traer ninguna dificultad interpretativa sobre todo, para el Juez, que es quien tiene que abrir la sucesión. De manera que comparto, en cierto modo, lo que acaba de señalar el señor Senador Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: estamos todos de acuerdo con que la condición de concubino genera un conjunto de derechos importantes en la sucesión. Aquí, por error en la redacción del proyecto de ley -no creo que esa haya sido la intención de quien tuvo la iniciativa-, le estamos otorgando la calidad de concubino a todo aquel que aporte el testimonio de dos testigos. Me parece que eso es un gran error que va a ser fuente de conflictos de carácter permanente.

El inciso tercero no salva la situación, ya que refiere a lo que dispone el artículo 1º, es decir, a la posibilidad de cualquier otro titular de un interés legítimo de oponerse a determinadas cosas, circunstancias y condicionantes.

Por eso creo que la redacción correcta del inciso segundo del artículo 2º sería: "A los efectos de esta ley, se considerará también con interés legítimo para promover el proceso sucesorio quien invoque la calidad de concubino aportando la declaración de dos testigos". Así se cumpliría cabalmente con el objetivo que pretendían quienes redactaron este proyecto de ley. De esa manera, también se habilita a abrir el proceso sucesorio a quien, en el futuro, esté en condiciones de demostrar que existió un concubinato. De producirse ese cambio, habría que modificar también el literal D) del artículo 3º, con una redacción de las mismas características. En ese caso, se podría indicar que "estarán legitimadas para solicitar la expedición de dicho certificado las siguientes personas:", y en el literal D) decir: "quien invoque la calidad de concubino aportando la declaración de dos testigos".

Este era el aporte que deseaba realizar en este proyecto de ley. Reitero lo que señalé al comienzo: comparto totalmente la iniciativa y los objetivos que se pretenden alcanzar. Me parece que se hace justicia y se da certeza jurídica a una situación que, lamentablemente, por distintas circunstancias, no se pudo resolver antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita al señor Senador Gallinal tenga a bien acercar por escrito las modificaciones propuestas. También consulta al señor Miembro Informante si existe posibilidad de conciliar las posiciones o si queda simplemente para que lo resuelva el Cuerpo.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: si me atengo a las consultas que he realizado rápidamente, mantendríamos el artículo tal como está. No vemos ningún riesgo. Reconocemos que todo artículo puede tener una redacción mejor, pero no vemos aquí ningún riesgo jurídico.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: estoy de acuerdo con que las redacciones pueden mejorarse, pero aquí solamente puede abrirse la duda en caso de que haya una contestación contra la presentación de un concubino o concubina. A partir de ahí se abre la etapa probatoria y después continúa tal como se ha indicado. Por lo tanto, creemos que en el caso que haya dudas se abre por la vía incidental toda otra etapa que no va a ser solamente la sumaria de dos testigos y el Juez deberá buscar otro tipo de justificación.

En consecuencia, estimo que no hay necesidad de que este proyecto de ley vuelva a la otra Cámara cuando, en realidad, el tema se está discutiendo desde hace dos años. Estaba en la Cámara de Representantes cuando el Poder Ejecutivo anterior envió un proyecto de ley y comenzamos la discusión de esta modificación. Luego se acabó la Legislatura y esa iniciativa ya había sido discutida y no tiene mayores diferencias con la que estamos considerando en este momento. Creo que contempla esta difícil situación en la que hay gente muy específicamente delimitada que necesita abrir en materia sucesoria sus derechos patrimoniales, que es para lo que sirve esta figura.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: creo que hay dos aspectos que debemos compartir. Uno de ellos es la filosofía del proyecto de ley que hemos votado en general, tal como lo haremos con su contenido.

La preocupación del señor Senador Gallinal creo que está vinculada, entre otras cosas, a que estamos limitando enormemente al Juez, porque éste puede requerir otros medios probatorios en el caso de que se produzca una oposición respecto de otro interés legítimo. Pero si el Juez no tiene el interés legítimo contradictorio, o no existe, pero se inventan los dos testigos para decir que hay una relación de concubinato, ¿puede aquél pronunciarse en contra, teniendo la convicción moral de que dicho concubinato no existió? No. El proyecto dice simplemente que justifica el concubinato el hecho de que declaren dos testigos. Si no existe una contradicción, está absolutamente limitado para que por los medios probatorios que pueda obtener pueda desvirtuar esta situación. De manera que estamos ingresando en el ámbito judicial para decirle al Juez en este caso cómo debe actuar y limitándolo en derechos tan importantes como en el proceso sucesorio, donde el concubinato establece beneficios o derechos significativos para quienes lo invoquen.

Me parece que aparte de esta incongruencia desde el punto de vista de la redacción, estamos limitando al Juez, que bien podría tener sus dudas y no podría tener ninguna apertura, salvo que pudiera existir una contradicción y en este caso sí se le permite requerir otros medios probatorios.

Esta es la preocupación que nos provoca este tema, sin perjuicio de la coincidencia que podamos tener con el proyecto de ley.

SEÑOR BRECCIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRECCIA.- Señor Presidente: con toda sinceridad debo decir que entendería compartible la preocupación que expresan los señores Senadores Gallinal y Abreu, siempre y cuando la interpretación que hacen del texto literal del artículo fuera la correcta. Con absoluto respeto, me permito señalarles que, desde mi punto de vista, esa interpretación no es la correcta.

En efecto, en el segundo párrafo del artículo 2º se expresa: "Para justificar el carácter de concubino bastará la declaración de dos testigos que acrediten tal relación", o sea, dos testigos que la hagan creíble a criterio del Juez, al cual en absoluto se le limita ninguna de las demás facultades que el Código General del Proceso -que en este caso en forma alguna se deroga- le confiere en general. Por lo tanto, en caso de que los testigos que se aportan para justificar el carácter de concubino no fueran creíbles -esto es, no acreditaran a criterio de la Sede la relación concubinaria invocada por quien se presenta-, el Juez estaría en condiciones de solicitar otros medios, como por ejemplo las llamadas diligencias para mejor proveer, completando el elenco probatorio de qué valerse para acreditar efectivamente la calidad de concubino. En mérito a esa consideración de carácter estrictamente jurídico, pero también teñida del carácter -que en mi opinión reviste- de justicia y de urgencia que requiere la aprobación de este proyecto de ley -independientemente de que no haya sido declarado de urgente consideración-, abogo por el mantenimiento de la redacción que trae este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º del proyecto tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

- 17 en 24. **Afirmativa.**

En consecuencia, no es necesario votar la modificación.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 25**. Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: a los efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica, quisiera hacer

una consulta al señor Miembro Informante con relación al artículo 4º. Esta disposición refiere a "certificados debidamente legalizados expedidos por autoridades de la República Argentina y la República de Chile", de modo que lo dispuesto queda resumido a los desaparecidos en esos dos países. Me gustaría saber qué ocurre si se tratara de desaparecidos en Paraguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Este tema fue tratado en la Cámara de Representantes. Como todos los señores Senadores saben, los anteriores naufragios de este proyecto de ley se debieron a la falta de seguridad en cuanto a quiénes eran los desaparecidos; se podría haber aprobado un proyecto similar a éste, pero se decía que el procedimiento para demostrar la desaparición iba a ser más largo que el de declaración de ausencia.

Ahora se cuenta con una lista que surgió de la Comisión para la Paz, además de otras disposiciones, y dado que no fueron confirmados casos de desapariciones en el Paraguay que estén incluidos en la lista tenida en cuenta al momento de considerarse este proyecto de ley, se incluyó esa referencia a la República de Chile y a la República Argentina.

De modo que esos son los motivos que, por cierto, nosotros también indagamos con la misma preocupación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

21) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a sesión secreta a efectos de considerar el asunto que figura en cuarto lugar del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 18 y 14 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

(Se da de lo siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Santiago González Barboni).- "El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo la venia que solicita para destituir de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas."

22) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 26 minutos, presidiendo el señor Senador **Víctor Vaillant** y estando presentes los señores Senadores **Abdala, Abreu, Amaro, Antía, Breccia, Cid, Dalmás, Gallinal, Gamou, Heber, Korzeniak, Lapaz, Lara Gilene, Long, Lorier, Moreira, Penadés, Percovich, Ríos, Saravia, Semproni, Topolansky** y **Xavier.**)

SEÑOR SENADOR VICTOR VAILLANT
Presidente

Sr. Santiago González Barboni
Secretario

Esc. Claudia Palacio
Prosecretaria

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/05 - Central de Impresiones Ltda.